

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración  
Calle Buenos Aires N° 177

SALTA, Viernes 3 de Marzo de 1944.

AÑO XXXV. N° 2044.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL. se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### DECRETOS

	Pág
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 2099. Salta, Febrero 14 de 1944. al N° 2162. Salta, Febrero 16 de 1944.	2 al 19
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 2166. Salta, Febrero 18 de 1944. al N° 2265. Salta, Febrero 28 de 1944	19 al 33

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3338. Salta, Febrero 16 de 1944. al N° 3341. Salta, Febrero 16 de 1944.	33 al 35
N° 10275. Salta, Febrero 17 de 1944. al N° 10295. Salta, Febrero 28 de 1944.	35 al 42

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N.o 2099 G.**

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.o 5927 letra C|943.

Visto este expediente, en el que don Manuel Alberto Liquitay, solicita reconocimiento de servicios prestados como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Amblayo" (Dep. de San Carlos), durante 18 días del mes de julio de 1940; atento a la nota que corre a fs. 2 de estos obrados cursada al recurrente por la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a lo informado por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General, con fechas 3 de enero ppdo., y 1º del corriente, respectivamente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Reconócese los servicios prestados por don MANUEL ALBERTO LIQUITAY, durante 18 días del mes de julio de 1940, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "AMBLAYO" (Dep. de San Carlos), a razón de una remuneración mensual de \$ 50.— m/n.

Art. 2.o — Reconócese un crédito en la suma de VEINTIOCHO PESOS con 30|100 (\$ 28.30) m/n., a favor de la CAJA DE PRESTAMOS y ASISTENCIA SOCIAL, por concepto de la cesión de sueldo hecha por don Manuel Alberto Liquitay a esa Caja como Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Amblayo" (Dpto. de San Carlos).

Art. 3.o — Remítase el expediente de numeración y letra arriba indicado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a los efectos determinados en el artículo 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.o 2100 G.**

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expedientes Nros. 5842-O y 5992-J|943.

Vistos estos expedientes en los que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Públi-

ca y Mayordomía de la Corte de Justicia solicitan la provisión de mamelucos y un saco blanco para uso de los Ordenanzas que prestan servicios en el citado Departamento y Jardineros del Palacio de Tribunales y Legislatura, y considerando que de conformidad a los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor resulta más económico el presupuesto presentado por la Tienda "El Guipur";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fechas 26 de enero ppdo., y 3 de febrero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.o — Adjudicase a la TIENDA "EL GUIPUR" de esta Capital la provisión de nueve (9) mamelucos y un saco blanco al precio total de NOVENTA Y SEIS PESOS CON 70|100 M/L. (\$ 96.70) con destino a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario con la siguiente imputación:

\$ 57.50 al ANEXO H, Inciso 1, Item 3, Partida 1 y

\$ 39.20 a la Partida "EVENTUALES" del presupuesto general de gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.o 2101 G.**

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.o 5153—R|43 y agreg. 5154—R 1943.

Vistas estas actuaciones relacionadas a la licitación pública mandada convocar por decreto N.o 1585, de fecha 28 de diciembre de 1943, para la adquisición de 570 libros demográficos con destino a la Dirección General del Registro Civil; y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General con fecha 2 del mes en curso informa lo siguiente sobre las propuestas presentadas:

**"PARATZ Y RIVA**

Presupuestó la confección de 570 libros,

en papel s| muestra N.o 1 \$ 4.721.25

o en papel s| muestra N.o 2 " 5.461.20

**"LIBRERIA SAN MARTIN**

Presupuestó la confección de 570 libros,  
 en papel s| muestra N.º 1 \$ 8.238.—  
 o en papel s| muestra N.º 2 " 9.174.—

**"CARCEL PENITENCIARIA**

Presupuesto la confección de 570 libros,  
 sin presentar muestra de papel \$ 6.563.65

**"ABRAHAM IURCOVICH**

Presupuestó la confección de 570 libros,  
 en papel s| muestra adjunta en \$ 7.296.—

"La cotización más conveniente es la presentada por la firma Paratz y Riva de \$ 4.721.25 en papel según muestra N.º 1, por lo que corresponde adjudicarle las impresiones licitadas".

Por ello y en uso de la facultad que le otorga el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a los Sres. PARATZ Y RIVA de esta Capital, la confección de DOSCIENTOS SETENTA (270) libros demográficos impresos, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 2 del expediente N.º 5153 letra R|1943, y CIENTO CINCUENTÁ (150) juegos de libros rayados, con índices, de 152 folios c|u. en tela y lomo de cuero, al precio total de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 25|100 M|L. (\$ 4.721.25), con destino a la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.º — La liquidación y pago del importe de la provisión adjudicada por el artículo anterior, se realizará una vez que la mercadería haya sido recibida a entera conformidad por la Dirección General del Registro Civil y con la siguiente imputación, Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2102 G.**

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expedientes Nros. 3838 y 3837 letras D|1943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se liquide la suma de \$ 310 que se excluyó del decreto N.º 899 y como correspondiente a mer-

caderías suministradas al Director, Sub - Director, Técnico Electricista y Jefe de Tálleres, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TRESCIEN-TOS DIES PESOS M|L. (\$ 310.) suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto — ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2103 G.**

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expedientes Nros. 4282 y 4834 letras R|943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita fondos para cancelar los gastos inherentes al Establecimiento Carcelario — Sección Penal — por los meses de octubre y noviembre del año ppdo., de acuerdo a los detalles que se consignan a fs. 1 y 2 de los expedientes mencionados al margen; atento los informes de Contaduría General de la Provincia y del señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M|L. (\$ 12.839) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en concepto de sostenimiento de procesados y menores y racionamiento del personal del Penal; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto — ejercicio 1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M|L. (\$ 1.215.—) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, en concepto de provisión de 1800 litros de nafta,

reparaciones de automotores, gastos de farmacia, gastos de servicios fúnebres y peculio de 17 penados por noviembre de 1943; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la ley de Presupuesto — ejercicio 1943 — en carácter provisorio y hasta tanto sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de DOSCIEN-TOS PESOS M[L. (\$ 200.—) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de proceder al pago de peculio de 17 penados por el mes de octubre ppdo.; con imputación a "Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar" ejercicio 1943.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de UN MIL SETENTA PESOS M[L. (\$ 1.070.—), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA a objeto de proceder al pago de vestuario destinado al personal de Guardia - Cárcel y Celadores; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la ley de Presupuesto — ejercicio 1943.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2113 G.**

Salta, Febrero 15 de 1944.

Expediente N.º 7018 letra E|1944.

Vista la nota de fs. 1 del expediente de numeración y letra citado, en la cual la Dirección de la Emisora Oficial "LV9 Radio Provincia de Salta" solicita la anulación de la cláusula cuarta del convenio vigente suscrito con "LRI Radio El Mundo" de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada, para retransmisiones en "cadena", aprobado por decreto del Poder Ejecutivo dictado en fecha 18 de junio de 1942; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, con el propósito de evitar el monopolio de los servicios de radiodifusión, entre otros, ha dictado la resolución Nº 88 DR, de 4 de enero del año en curso en cuyo artículo 4º se establece que las estaciones de radiodifusión del interior no podrán contratar retransmisiones en "cadena" con carácter exclusivo, debiendo conceder idéntico trato a

todas las redes de radiodifusión constituidas o a constituirse;

Que el convenio que rige las relaciones comerciales entre "LV9 Radio Provincia de Salta" y "LRI Radio El Mundo" de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca S. R. Ltda., de la Capital Federal contiene, en la cláusula cuarta una exclusividad mútua, que se opone a la disposición precedentemente citada, de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación;

Que ante el plazo — 15 de febrero de 1944 — fijado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación para que las emisoras ajusten los contratos vigentes a las cláusulas de la resolución Nº 88 DR, la Dirección de la Emisora se puso en contacto con las partes contratantes, obteniendo la conformidad para la anulación de la cláusula cuarta del convenio cuya vigencia vence el 1º de julio de 1944;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase nula y sin ningún valor la cláusula cuarta del convenio que rige las relaciones comerciales entre la Emisora Oficial "LV9 Radio Provincia de Salta" y "LRI Radio El Mundo" de Buenos Aires y la Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Capital Federal, aprobado por decreto de 18 de junio de 1942 y cuyo término de vigencia expira el 1º de julio de 1944.

Art. 2.º — Apruébase lo actuado en el presente expediente por la Dirección de la Emisora Oficial "LV9 Radio Provincia de Salta" y, sin perjuicio de las comunicaciones de práctica, hágase conocer telegráficamente en el día de la fecha, el texto del artículo 1º de este decreto a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, "LRI Radio El Mundo" de Buenos Aires y Red Azul y Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Capital Federal.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2114 G.**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N.º 5511 letra G|943.

## CONSIDERANDO:

Que la acción sanitaria del Servicio Médico Escolar de la Provincia para ser eficaz y decisiva requiere unidad de criterio y de procedimientos en la dirección;

Que sin perjuicio de la atención médica propiamente dicha que a los escolares presta el citado Servicio, le cabe cumplir también importantes objetivos sociales como los que seguidamente se indican, colaborando así con los poderes públicos en la adecuada y mayor solución de los problemas relacionados con la asistencia de la infancia:

- a) Estudiar todo lo relativo a la morbilidad y mortalidad infantil, a la protección de los niños, especialmente a los de las clases indigentes, a la higiene escolar, a la habitación, vestido y trabajo del niño y a todo lo que contribuya a asegurar la salud y vigor de la infancia;
- b) Proyectar los órganos demográficos, de protección y de asistencia que considere necesarios;
- c) Procurar la coordinación de todos los servicios públicos y particulares que en la Provincia se ocupan de estas cuestiones, a fin de evitar la dispersión de fuerzas, y preparar el establecimiento de una eficiente dirección de conjunto;

Por estas consideraciones,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — El Servicio Médico Escolar tiene por objeto principal, velar por la salud de los niños en edad escolar y vigilar que en los establecimientos de instrucción primaria, tanto fiscales como particulares, se observen fielmente las prescripciones de higiene y profilaxis y se dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a tal fin.

DEL PERSONAL MEDICO

Art. 2.º — A los efectos del artículo anterior, el Servicio Médico Escolar contará con un Jefe y los Médicos Adscriptos cuyo número estará de acuerdo a las necesidades del Servicio. Además, contará con los odontólogos escolares, un cuerpo de Visitadoras de Higiene y el personal de enfermeras y empleados necesarios.

Art. 3.º — Entre los Médicos Adscriptos, unos de ellos tendrá el cargo de Médico Inspector que será el encargado de efectuar las inspecciones a las escuelas de la campaña y aconsejar las medidas profilácticas, pudiendo impartir las instrucciones que crea convenientes

te a los Médicos Regionales en las diversas localidades.

Art. 4.º — En la Capital el Servicio Médico Escolar es el encargado de la profilaxis de las enfermedades infecciosas y parasitarias en el alumnado, para lo cuál practicará las vacunaciones pertinentes, indicará las medidas higiénicas y todos aquellos procedimientos indicados a tal fin.

Art. 5.º — Para dar cumplimiento al artículo anterior, en la Capital, el Jefe del Servicio y los Médicos Adscriptos, harán por turno inspecciones periódicas a los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción, dejando por escrito a los directores o directoras, las instrucciones que crean conveniente y velarán por su cumplimiento.

Art. 6.º — En la campaña, los Médicos Regionales de la Dirección Provincial de Sanidad serán los encargados de las inspecciones y controlador de las medidas profilácticas en las escuelas, haciendo cumplir las instrucciones que imparta el Médico Inspector.

Art. 7.º — Los facultativos del Servicio Médico Escolar son los encargados de la educación sanitaria de los docentes y alumnos y a tal fin, dictarán conferencias, confeccionarán cartillas y otros medios de divulgación.

Art. 8.º — Para la asistencia médica a los escolares pobres, funcionará un consultorio externo a cargo de los profesionales del Servicio, donde aparte del respectivo examen se practicarán los tratamientos en forma de inyecciones, curaciones, fisioterapia, etc.

Art. 9.º — La asistencia médica a los escolares pobres estará sujeta a la reglamentación general de la Dirección Provincial de Sanidad en cuanto a los requisitos para su gratuidad.

En cambio, las vacunaciones serán siempre gratuitas y sin limitación.

Art. 10.º — A los fines diagnósticos y terapéuticos, los facultativos del Servicio Médico Escolar podrán requerir la cooperación de los distintos servicios de especialidades con que cuenta la Dirección Provincial de Sanidad, como asimismo, los análisis, radiografías, etc., que fueran necesarios.

Art. 11.º — Cuando concurriera un alumno padeciendo alguna enfermedad infectocontagiosa o parasitaria de posible propagación, el Jefe del Servicio dará cuenta a la Dirección del Establecimiento al que el niño pertenece para prohibir su concurrencia por el término de días que el médico indique, a fin de evitar la propagación de estas enfermedades. El alumno no podrá reincorporarse a la escuela sin el requisito previo del certificado médico de que ha pasado su período de contagiosidad.

Art. 12º — En los casos en que los facultativos comprobaren la existencia de enfermedades infectocontagiosas de carácter epidémico entre el alumnado, comunicarán inmediatamente a la Dirección Provincial de Sanidad, aconsejando las medidas que creyeren necesarias para evitar su mayor difusión.

Art. 13º — Los profesionales del Servicio Médico Escolar colaborarán con el Jefe de la Sección "Legajo Sanitario" para la confección de la "Ficha individual de salud del escolar", tal como lo establecen los artículos 23, 25, 26 y 28 del Decreto N.º 785.

Art. 14º — Anualmente y en la medida de lo posible, se practicarán las pruebas tuberculínicas a todo el alumnado en las escuelas de la Capital y Campaña. Estas pruebas tuberculínicas se efectuarán al comienzo y al finalizar el curso escolar a fin de obtener un índice tuberculínico de los escolares y de las infecciones nuevas que durante el año se produzcan.

15º — Los facultativos del Servicio Médico Escolar son los encargados de extender los certificados por enfermedad al Magisterio dependiente del Consejo General de Educación, como asimismo, a los empleados y personal subalterno de esa Repartición.

#### DEL PERSONAL ODONTOLOGO

Art. 16º — Los odontólogos tendrán a su cargo el cuidado de la dentadura de los escolares, efectuando el tratamiento de los mismos en el consultorio del Servicio, con los horarios que se establezcan de acuerdo a las necesidades del momento.

Art. 17º — Los odontólogos extenderán su acción a la faz profiláctica, para lo cual, harán visitas, por turno, a las escuelas, dictando las medidas higiénicas para el cuidado de la boca, dando conferencias y tomando todas aquellas medidas que creyeran convenientes a ese fin.

Art. 18º — A los efectos del certificado de enfermedad de origen dentario, los odontólogos son los encargados de proveerlos al personal comprendido en el Art. 15 de ésta Reglamentación.

#### DE LAS VISITADORAS DE HIGIENE

Art. 19º — Las Visitadoras de Higiene deberán tener título nacional como tales, en su defecto se dará preferencia a las maestras o bachilleres que posean el título de samaritanas y de enfermeras expedido por la Cruz Roja Argentina.

Art. 20º — Exceptúase de los requisitos establecidos por el artículo anterior, a las que ya estuvieran nombradas en el momento de aprobarse esta reglamentación.

Art. 21º — Las Visitadoras de Higiene efectuarán las visitas domiciliarias a los escolares por indicación facultativa, levantando la encuesta social correspondiente a los antecedentes que el médico considere necesarios. Igualmente, visitarán las escuelas por indicación expresa y a los fines que el Jefe del Servicio indique.

Art. 22º — Las Visitadoras de Higiene son las encargadas de hacer cumplir las indicaciones facultativas, tanto curativas como profilácticas aconsejando a los padres o tutores de los alumnos respecto a los tratamientos y vacunaciones profilácticas.

Art. 23º — Las Visitadoras de Higiene colaborarán en la confección de la "Ficha individual de salud del escolar", consignando en esta ficha los antecedentes familiares y personales cuando lo sean requeridos.

Art. 24º — Las Visitadoras de Higiene son las auxiliares directas de los médicos, estándoles prohibido hacer indicaciones sobre tratamiento o profilaxis sin el conocimiento y consentimiento del Jefe o médicos agregados al Servicio.

#### DE LOS EMPLEADOS Y ENFERMERAS

Art. 25º — La Secretaría del Servicio Médico Escolar será desempeñada por persona capacitada con conocimientos de redacción y dactilografía y será la encargada del trabajo de escritorio, redacción de notas y confección de los partes con fines estadísticos.

Art. 26º. Las enfermeras son las encargadas de practicar las inyecciones, curaciones y tratamientos indicados por los médicos, como asimismo, las vacunaciones profilácticas.

Art. 27º — Llevarán un registro del trabajo realizado, especificando si se trata de exámenes médicos, curaciones, inyecciones, etc.

Art. 28º — Llevarán también un fichero y confeccionarán una ficha para cada alumno que concurra por enfermedad. En esta ficha se anotarán los diagnósticos y tratamientos efectuados, cada vez que el alumno requiera asistencia profesional.

Art. 29º — El personal de ordenanzas será el encargado de mantener el aseo de las oficinas y consultorios y efectuar los trabajos que le asigne el Jefe del Servicio, dentro de sus funciones.

Art. 30º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2125-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Vista la Orden de Guarnición del Comando de la 5ª División de Ejército, relativa a los actos a realizarse el día 20 del corriente, con motivo del 131º aniversario de la Batalla de Salta, y siendo un deber del Gobierno de la Provincia conmemorar dignamente la citada efemérides patria,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adherir a los actos conmemorativos del 131º aniversario de la gloriosa Batalla de Salta, dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército.

Art. 2º — Remitir por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, las invitaciones de práctica a los magistrados y funcionarios provinciales: autoridades eclesiásticas y comunales; autoridades y funcionarios nacionales, cuerpo consular y prensa a concurrir a los actos organizados por el Comando de la 5ª División en celebración del 131º aniversario de la Batalla de Salta, que se realizarán el día 20 de Febrero en curso.

Art. 3º — Queda especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 131º aniversario de la Batalla de Salta, y a llevar en lugar visible la escarapela de la Patria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2126-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Habiendo sido declarado provisoriamente en vigencia por decreto N° 1667 de fecha 31 de diciembre ppdo., el Presupuesto General de la Provincia para el año en curso, y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos determinados en dicho Presupuesto al personal de la Representación Legal de la Provincia en la Capital Federal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Confírmase provisoriamente con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal:

**ANEXO C**

**INCISO IV — REPRESENTACION LEGAL EN LA CAPITAL FEDERAL**

Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Representante Legal (Abogado) Dr.

JOSE R. SERRES \$ 400.—

Ayudante Principal, MAXIMO T.

RICARDES " 200.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2127-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6325-M y agregado 6989 G/1944.

Vistos estos expedientes en los cuales don Marcos Morleo y los señores Pacífico Hnos. elevan presupuestos para la quema de fuegos artificiales como uno de los actos programados en celebración del 131 Aniversario de la Batalla de Salta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente, resulta más económica la cotización ofrecida por don Marcos Morleo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la propuesta de don MARCOS MORLEO al objeto precedentemente indicado, por un importe total de \$ 850.— OCHO-CIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.; siendo por cuenta y a cargo del mismo, todos los gastos de organización e instalación de las maderas necesarias para el sostén y formación de las figuras a quemarse; como así también el pago de los jornales de los peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Salta fijará oportunamente el sitio en que tendrá lugar la quema de fuegos artificiales el día 20 de febrero en curso.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 5 (Para atender gastos que demanden la celebración de fiestas cívicas) del Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2128-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Visto el decreto Nº 1854 que determina Comisiones Vecinales en todas las Municipalidades de la Provincia, compuestas de 5 y 3 miembros según sean de 1º o 2º categoría respectivamente y atento a la 1ª categoría que inviste la Municipalidad de Campo Santo,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Comuna de CAMPO SANTO, a los siguientes señores:

Dr. JUAN CARLOS CORNEJO,

Sr. PEDRO MESPLES,

" JOSE HINOJO,

" SEGUNDO BELMONTE, y

Rvdo. Padre LUIS MARIA OJEDA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2129-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6538-letra P|1944.

Visto el decreto Nº 1933 de fecha 31 de enero ppdo., por el que se nombra con carácter de ascenso Oficial Meritorio de la Comisaría Sección Primera de la Capital, al Oficial de Guardia de la misma, don Marcelo Astigueta; y atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 45 del Presupuesto General de Gastos en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase en suspenso la vigencia del decreto Nº 1933, de fecha 31 de enero por el que designa Oficial Meritorio de la Comisaría

Sección Primera de la Capital a don MARCELO ASTIGUETA, hasta el día 15 de abril próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2130-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 5673-letra A|943.

Visto este expediente en el cual el Automóvil Club Argentino presenta facturas por \$ 537.60 en concepto de provisión de nafta al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Departamento Provincial del Trabajo y Cárcel Penitenciaria; atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de febrero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, Sección Salta, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS con 60|100 (\$ 537.60) m/n., por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma:

A la partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto 1943, \$ 460.80, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación, y

A la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR", \$ 76.80.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2131-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 5577-letra A|943.

Visto este expediente en el cual don Cornelio Aguilera presenta factura por \$ 173.40,

en concepto de reparaciones y provisión de repuestos al automóvil del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Enero ppdo.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 173.40 m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don CORNELIO AGUILERA, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2132-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6395-letra G|944.

Visto este expediente en el que el señor Secretario de Trabajo y Previsión, recaba las medidas complementarias tendientes a hacer efectivas las disposiciones del decreto número 15.074 del Poder Ejecutivo Nacional en lo que corresponde a la incorporación del Departamento Provincial del Trabajo, a dicha Secretaría de Trabajo y Previsión, a objeto de arbitrar los medios para que este Gobierno ponga a disposición de la mencionada Secretaría, en la cuenta respectiva del Banco Central de la República los fondos de la partida asignada en el Presupuesto para el año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración de esta Provincia para el Ejercicio Económico del año en curso, destina en su Anexo C — Inciso 7 — Item 1º — Partida 1 "Delegación Regional de Trabajo y Previsión", para atender el funcionamiento de este organismo, de conformidad a lo dispuesto por decreto número 15.074, antes citado, la suma de \$ 60.840.— anuales;

Que, de acuerdo a lo informado por Contaduría General la remisión de dichos fondos deben serlo mensualmente por el equivalente a cada duodécimo de la asignación antes citada.

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, depositese mensualmente en el Banco Central de la República, a la orden de la SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION el equivalente a cada duodécimo de la asignación que, para la Delegación Regional de Trabajo y Previsión fija el Anexo C — Inciso 7 — Item 1º — Partida 1, del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 1944.

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2133-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6154-letra A|1944.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada presenta factura de \$ 22.60 en concepto de provisión de pan a la Secretaría de la Gobernación durante el mes de diciembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de febrero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA la suma de VEINTIDOS PESOS CON 60/100 (\$ 22.60) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citados por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2134-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.  
Expediente Nº 6918-letra D|944.  
Vista la renuncia elevada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don VICTOR GONZALEZ CAMPERO, del cargo de Ayudante 1º de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 2135-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.  
Expediente Nº 6869-letra P|944.

Habiendo sido declarado provisoriamente en vigencia por decreto Nº 1667 de fecha 31 de diciembre ppdo., el Presupuesto General y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial y reparticiones autárquicas para el año en curso, y siendo necesario conformar a la nominación de los cargos fijados en dicho Presupuesto a determinado personal de la Policía de Campaña,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase provisoriamente, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, a los siguientes Oficiales de Actuación de la Policía de Campaña, con la asignación mensual de Cien pesos (\$ 100.—) cju. que para dichos puestos fija el ANEXO C — INCISO X POLICIA — ITEM 12 "Policía de Campaña — PARTIDA 9, "26 Oficiales de Actuación" del

Presupuesto vigente para el Ejercicio Económico 1944:

- 1 Offredi Francisco
- 2 Rufino Fernández
- 3 Rosales Francisco
- 4 Prieto Paul
- 5 Zamora Martín
- 6 Fuenteseca Néstor M.
- 7 Soria Diego
- 8 Jorge Miguel Angel
- 9 Balboa Urbano
- 10 Vives Raúl Alfredo
- 11 Esper Camú José
- 12 Carrizo Humberto
- 13 Siars Martín E.
- 14 Díaz Pérez Hernán
- 15 Goñi Francisco
- 16 Pérez Juan Carlos
- 17 Abaroa Julio César
- 18 Manzur Esteban
- 19 Giménez Guillermo P.
- 20 López Osvaldo Ciro
- 21 Esnal José A.
- 22 Díaz Celso
- 23 Cardona Juan A.
- 24 Ontiveros Mamerto
- 25 Rabaiotti José
- 26 (Vacante)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 2136-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.  
Expediente Nº 5837-letra D|943.

Vista la nota de fecha 18 de diciembre ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la cual solicita la aprobación de los siguientes Presupuestos:

**"Gastos Generales del Penal**

- "Ppto. Nº 941. 2|11|43. 8 pares rusas en box-calf p| soldados del C. Guardia \$ 80.65
- Ppto. Nº 961. 14|12|43. 6 pares rusas en box-calf p| soldados del C. Guardia " 60.50
- Ppto. Nº 908. 23|11|43. Un par zapatos p|soldado del C. de Guardia " 10.05
- Ppto. Nº 919. 24|11|43. 4 pares rusas en box-calf p| soldados del C. Guardia " 39.65

Ppto. N° 965. 16|12|43. Por 56  
fundas en lona reforzadas  
en cuero para carabinas  
del C. de Guardia " 235.75

\$ 426.50

**"Gastos de Administración**

Ppto. N° 1361. 9|12|43. Por 50  
planillas de asistencia  
personal, Alcaldía " 5.70 \$ 5.70

\$ 432.30"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de enero último,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébanse los presupuestos Nos. 941, 961, 908, 919, 965 y 1361 precedentemente detallados, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos que en los mismos se determinan con destino al Penal, por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS con 30|100 (\$ 432.30) m/n.; debiéndose liquidar dicha cantidad a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con la siguiente imputación:

\$ 190.85 al Anexo C — Inciso XVI — Item 6 — Partida 4,

\$ 235.75 al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7, y

\$ 5.70 al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1, todas del Presupuesto General de la Provincia en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2137-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 4807-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de 24 metros de lanilla para la confección de una bandera con destino al mástil de la torre del citado establecimiento; y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor, resulta más conveniente la propuesta presentada por la Tienda "La Tropical"; por consiguiente y atento lo informado

por Contaduría General con fecha 2 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la Tienda "LA TROPICAL" la provisión de veinticuatro (24) metros de lanilla al precio de UN PESO CON 90|100 M|L. (\$ 1.90) el metro con destino a la Cárcel Penitenciaria, a los efectos indicados precedentemente; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General oportunamente a favor de la casa adjudicataria con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7- del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2138-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 5018-letra J|943.

Visto este expediente en el que la Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta, solicita se reconsidere las multas aplicadas por decretos Nos. 1062 y 1063 a los comerciantes de esta plaza don Juan Berbel y Cía., y don Severino Cabada por alteración a los precios máximos a los artículos de primera necesidad, atento a lo resuelto por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 1062 en el sentido de que la multa aplicada por dicho decreto al comerciante por mayor y menor don J. BERBEL Y CIA., deberá ser por la suma de CUATROCIENTOS PESOS M|N. (\$ 400.—).

Art. 2° — Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 1063, en el sentido que la multa aplicada por dicho decreto al comerciante de esta plaza don SEVERINO CABADA, deberá ser por la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.).

Art. 3° — Pasen estas actuaciones a Jefatura de Policía para que de inmediato se sirva tomar las medidas necesarias, a objeto de hacer efectivas las multas aplicadas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2139-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6595-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación los presupuestos Nos. 188 1000 y 1001, confeccionados en la misma para la ejecución de un uniforme para Guardia Cárcel, un par de botas y dos pares de botines para Oficiales Guardia Cárcel, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 188, 1000 y 1001 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres de Sastrería y Zapatería, de los trabajos precedentemente indicados al precio total de CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON 20|100 M|L. (\$ 178.20); debiéndose liquidar dicha cantidad oportunamente, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO C — INCISO 16 — ITEM 6 — PARTIDA 4 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 2140-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6700-letra D|944.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación los presupuestos Nos. 1602 y 1604, confeccionados en la misma para la ejecución de 70 talonarios con destino a Contaduría y Tesorería General de la Provincia y atento lo informado por Contaduría con fecha 10 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos Nos. 1602 y 1604 confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en el taller de Imprenta del Penal, de 30 talonarios de facturas de 50 hojas c|u. con destino a Contaduría General y 40 talonarios de recibo "Deudores Varios" de 50 hojas c|u. con destino a Tesorería General al precio total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 40|100 (\$ 144.40); debiéndose liquidar dicha cantidad a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2141-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6974-letra P|1944.

Vista la nota Nº 1328 de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta;**

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia con anterioridad al 26 de enero ppdo., del cargo de Ayudante 5º de la División de Investigaciones, al señor FRANCISCO A. LOPEZ.

Art. 2º — Nómbrase con caracter de ascenso Ayudante 5º de la División de Investigaciones, al Cadete 1º de la misma Repartición, don ROQUE EDUARDO TOLEDO, con anterioridad al día 1º de febrero en curso.

Art. 3º — Nómbrase en caracter de ascenso con anterioridad al día 1º de febrero en curso, Cadete 1º de la División de Investigaciones, al señor CLEMENTE SANCHEZ ROBERT.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2142-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 5634-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el Registro Inmobiliario solicita la provisión de dos libros destinados a Mesa de Entradas y Salidas, cada uno de 500 folios de conformidad al diseño que se adjunta; y considerando que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor, resulta más conveniente el ofrecido por la Cárcel Penitenciaria; por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de dos (2) libros de 500 folios cada uno, de conformidad al Presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estos obrados, con destino al Registro Inmobiliario, por un importe total de CIENTO QUINCE PESOS CON 15|100 (\$ 115.15), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H-Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2143-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6527-letra D|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de \$ 63.10 para abonar la compra de materiales adquiridos a don Gregorio Bregov, con destino a la Sección Industrial del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SESENTA Y TRES PESOS CON 10|100 (\$ 63.10), por el concepto indicado precedentemente, y con imputación a

la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2144-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 4586-letra P|943.

Visto este expediente en el que don Juan E. Lobo, Comisario de Policía de La Merced, por nota de fecha 15 de octubre de 1943, solicita reconsideración de la licencia que por decreto N° 636 de 27 de setiembre último, se le concediera sin goce de sueldo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 1994 de fecha 4 de febrero en curso, se incluyen las afecciones cardiacas o cardio renales entre las enfermedades que cita el Art. 3° del decreto N° 1056 de octubre 27 de 1943;

Que en consecuencia el empleado recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 3° del citado decreto 1056, por padecer de una afección cardio renal, como lo comprueba con el certificado médico que corre a fs. 5 del presente expediente, extendido por la Dirección Provincial de Sanidad;

Que, además, y a mérito de lo informado por Jefatura de Policía, con fecha 14 del corriente, correspondería regularizar la situación del causante, confirmándolo en el cargo de Comisario de Policía de Campaña de 2.ª categoría;

Por ello, y atento lo informado por la Oficina de Personal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Confírmase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, a don JUAN E. LOBO, en el cargo de Comisario de Policía de Campaña de 2.ª categoría, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el Anexo C- Inciso X- Item 12- Partida 5 del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1944.

Art. 2° — Rectifícase el decreto N° 636 de fecha 27 de setiembre de 1943, y déjase establecido que la licencia concedida al señor JUAN E. LOBO, como Comisario de Policía de

La Merced, por el término de seis (6) meses, es con goce de sueldo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2145-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6420-letra D|944.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva para su aprobación el presupuesto Nº 190 confeccionado en la misma, para la ejecución en los talleres de Sastrería de 14 uniformes de celadores y 4 de inspectores, al precio total de \$ 1.560.60; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de febrero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 190 de la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución en los talleres de Sastrería de catorce (14) uniformes de celadores y cuatro (4) de inspectores del Cuerpo de Guardias-Cárcel, al precio total de MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS con 60|100 (\$ 1.560.60) m/n.; debiéndose liquidar dicho importe a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, oportunamente, y con imputación al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 6- PARTIDA 4 del Presupuesto General de la Provincia en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2146-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6522-letra D|944.

Vista la nota de fecha 17 de enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú-

blica, solicitando tenga a bien autorizar a esta Dirección la compra del material adquirido con destino a la Sección Industrial del Establecimiento, por haber sido de imprescindible necesidad:

**"Depósito Mercadería General:**

**Carlos A. Garrido**

5 bolsas azúcar granulada de Ira.

a \$ 3.65 los 10 ks. \$ 127.75

**Jacobo Braier**

1 gorra para uniforme chauffeur " 3.50

\$ 131.25

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS con 25|100 (\$ 131.25) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas precedentemente detalladas, con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2147-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente Nº 6521-letra D|944.

Vista la nota de fecha 17 de enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que en lo pertinente dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando tenga a bien autorizar la compra de los materiales adquiridos, por haber sido de urgente necesidad, con destino a la Sección Industrial del Establecimiento:

**"Depósito Mercadería General**

**"Serra Hennanos**

1 cuchilla de guillotina afilada \$ 5.—

"Pedro Baldi y Hno.		
2 tablonces de cedro 4" con 3.60 metros cuadrados	"	79.20
"Félix Ramírez		
30 fardos alfalfa a \$ 1.10 el fardo	"	55.—
		<hr/>
		\$ 139.20"

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS con 20/100 (\$ 139.20), valor que importan las mercaderías adquiridas, conforme al detalle consignado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2148-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6520-letra D|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaría solicita la provisión de la suma de \$ 149.89 para el pago de las siguientes facturas:

"Singer Sewing Machine Company		
48 agujas	\$	12.—
"Tienda "La Tropical"		
14 paquetes agujas N° 6 p sastre a \$ 0.15 c u.	"	2.10
"Bromberg y Cia.		
1 mandril de 0.16 milímetros	"	37.—
"Luis M. Maenza		
90 docenas de huevos a \$ 0.68 la docena	"	61.20
"Peral, García y Cia.		
5 kilos soda cáustica	"	5.50
"Virgilio García y Cia.		
6 cerraduras de embutir niq. 1 1/2" comb.	"	9.60
"José Vidal		
5 bolsas sal gruesa c 346 ks. a \$ 0.65 los 10 kilos	"	22.49
		<hr/>
		\$ 149.89"

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS con 89/100 (\$ 149.89) m|n., importe de las facturas consignadas precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2149-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6645-letra D|944.

Vista la siguiente nota de fecha 21 de enero último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaría, que dice:

"Cúmplame dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando tenga a bien autorizar a esta Dirección la compra de los materiales, que por haber sido de imprescindible necesidad se dispuso, con destino a la Sección Industrial del Establecimiento:

**"Depósito mercadería general**

**Peral García**

30 chapas tercio 4 mm. 155 x 125  
a \$ 5.90 \$ 177.—

**Alfredo Solomón**

42 latas fluido desinfectante, con  
210 litros a \$ 0.95 " 199.50

Total ..... \$ 376.50"

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$ 376.50) m|n., a objeto de que proceda a la cancela-

ción de las facturas precedentemente transcritas; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR" — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2150-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6636-letra D|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de la suma de \$ 39.50 para abonar los servicios telefónicos prestados durante el mes de enero del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50|100 (\$ 39.50) m|n., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 4 del Presupuesto General de la Provincia, vigente para el año actual.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2151-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Visto el decreto N° 1854 que determina Comisiones Vecinales en todas las Municipalidades de la Provincia compuestas de 5 y 3 miembros según sean de 1º o 2º categoría, respectivamente y atento a la 2º categoría que inviste la Municipalidad de Pichanal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designáanse miembros de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de PICHANAL, a los siguientes señores:

JOSE BOTINES,  
SALVADOR MURUAGA y  
JOSE FURE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2152-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6828-letra D|944.

Vista la renuncia presentada, atento a sus fundamentos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 2º (Capellán) de la Cárcel Penitenciaria, por el Rrdo. Padre TIBURCIO ISPIZUA y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 2º (Capellán) de la Cárcel Penitenciaria al Rvdo. Padre JOSE MARIA MAURIN.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2153-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6062-letra D|943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 60.40, en concepto de provisión de pan y carne al Asilo Hermanos Enfermeros, durante el mes de noviembre de 1943; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria la suma de SESENTA PESOS CON 40|100 M|L. (\$ 60.40) en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba indicada; debiéndose imputar dicho gasto al decreto de fecha 24 de febrero de 1943.

Art. 2º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo a Tesorería General para la cuenta "Cárcel Penitenciaria — Valores a Reintegrar 1943".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2154-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6332-letra D|944.

Visto este expediente en el que el representante del diario "El Pueblo" de la Capital Federal solicita se tome suscripción de ese diario para las dependencias del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de febrero en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase la suscripción del diario "EL PUEBLO" de la Capital Federal, a razón de tres (3) ejemplares diarios por el término de un (1) año a contar desde el día 15 del corriente mes de febrero; y líquidese a favor del representante en Salta del citado diario, don ARGENTINO V. DIAZ, la suma de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) por el concepto determinado precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1—; quedando la liquidación y pago de esta suscripción sujeta a las disposiciones del artículo 129 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2155-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6086-letra E|944.

Visto este expediente en el que el Agente Comercial y Cobrador Oficial de la Emisora Oficial, en la Capital Federal remesa la suma de \$ 452.52, importe de contratos radiales y habiendo sido contabilizada dicha suma, en la cuenta respectiva, corresponde disponer la liquidación de la suma de \$ 50.28, en concepto de comisión del 10 %;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" la suma de CINCUENTA PESOS CON 28|100 M|L. (\$ 50.28) en concepto de la comisión del 10 % por cobro de contratos radiales, efectuados por el Agente Comercial y Cobrador, don Manuel Valls; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Radio L.V.9" — Ejercicio 1943.

Art. 2º — La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda. "Para Compensar".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2156-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6872-letra M|944.

Visto este expediente en el cual el diario "La Provincia" presenta factura por \$ 40.—, en concepto de la publicación del aviso de licitación pública, durante 15 días, para la ejecución de los trabajos de refección de dos pabellones externos de la Cárcel Penitenciaria,

de conformidad a lo autorizado por decreto N° 1395 de 2 de diciembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1° del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) m/n., a favor del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente citado, corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Ley 441 — Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 2157-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6222-letra I|944.

Visto este expediente en el que el señor Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita la provisión de una mesa para máquina de escribir; y considerando que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, únicamente se ha presentado la Cárcel Penitenciaria, quien ofrece ejecutar dicho trabajo en madera de cedro lustrada, con un cajón, en dimensiones 0.80 metros de largo por 0.50 metros de ancho y 0.68 metros de alto, al precio de \$ 29.80; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la ejecución de una mesa para máquina de escribir, de las características precedentemente determinadas, al precio total de VEINTINUEVE PESOS con 80|100 (\$ 29.80), con destino a la Inspección de Sociedades, Anónimas, Civiles y comerciales.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso 18 — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2158-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 6926-letra P|944.

Vista la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de estación PUCARA (Departamento de Rosario de Lerma), presentada por don VIRGILIO PE-REYRA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 2159-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 5318-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el Consejo General de Educación solicita ampliación del Inciso 2° para "Viáticos de Inspectores, traslado de maestras y movilidad", del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, de \$ 600.—; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA a ampliar hasta la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) el Inciso 2° "PARA VIATICOS DE INSPECTORES, TRASLADO DE MAESTRAS Y MOVILIDAD" del Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2162-G**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N° 7043-letra C|944.

Vista la nota del señor Presidente interino del Consejo de Salubridad de la Provincia en la que solicita la liquidación de \$ 175.60, suma que fué gastada como implemento del precio de adquisición de dos aparatos de Rayos X y otro de diatermia, que fueran pagados con fondos provenientes de la Ley N° 12.774 en cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 886, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 175.60) suma que deberá liquidarse a favor del CONSEJO DE SALUBRIDAD DE LA PROVINCIA, como complemento del precio de adquisición de los aparatos mencionados precedentemente.

Art. 2º — El gasto autorizado, deberá liquidarse con imputación provisoria al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — Ejercicio 1943, hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Decreto N.º 2166 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Siendo necesario integrar el personal de la Dirección General de Rentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido suprimidos en el Presupuesto vigente como resultado de la nueva estructuración dada a diversas oficinas, varios cargos considerados innecesarios;

Que es de estricta justicia preferir al personal afectado por esas supresiones en las designaciones a realizarse para cubrir requerimientos de nuevas reparticiones o las vacantes que se produzcan;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase a la Señora MARIA LUISA E. DE CORREA, para desempeñar el cargo de Ayudante de 2º de la Dirección General de Rentas, con la remuneración mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.) y con anterioridad al día 1º de febrero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2167 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expedientes Nros. 12782-A|1944 y 12870A|1944.

Vista la propuesta de nombramientos formulada por la Administración de Vialidad de Salta con respecto al personal encargado de la cobranza de deudas de pavimentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos sueldos son abonados con el producido de las comisiones que se cobran a la Empresa Pavimentadora JOSE MEOSSI los que según informa la Administración se contabilizan en una cuenta especial,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase con carácter interino y con anterioridad al día 1.º de enero de 1944, al siguiente personal en la categoría y con la asignación mensual que se detalla:

Ruiz Sosa Andrés — Ayudante Principal \$ 200.—  
López René F. — Ayudante 4º " 130.—  
Juárez José A. — Ayudante 4º " 130.—

Art. 2.º — La Administración de Vialidad de Salta imputará el presente gasto a una cuenta especial cuyo crédito estará formado por las comisiones de cobranza de las deudas de pavimentación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2168 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expediente N.º 9112-letra B|943.

Visto este expediente referente a la transferencia de \$ 20.773,76 efectuada por el Banco Central de la República Argentina al Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, importe del cupón con vencimiento el 15 de setiembre de 1943 operación por la cual resulta una diferencia de \$ 31.16 como correspondiente a los gastos originados por traspaso de fondos, bonificados en 1/2 %; y siendo necesario a los efectos de la buena contabilización de la Ley de Empréstito N.º 712 ingresar a la misma dicha suma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Transfíerese de la partida Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 1943, a la cuenta "Intereses Títulos Ley 712", la suma de \$ 31.16 (TREINTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M|N.) debiéndose expedir la correspondiente Orden de Pago con la leyenda "Para compensar" a la cuenta citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2169 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expediente N.º 11959-Letra H|1944.

Visto este expediente en el cual el señor FRANCISCO HERNANDEZ presenta factura por la suma de \$ 80.— m|n. por concepto de servicios de lunch ofrecido por S. E. el Señor Interventor Federal a los periodistas de esta ciudad el día 31 de diciembre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor FRANCISCO HERNANDEZ en pago de la factura que por concepto de servicios de lunch ofrecido por S. E. el Señor Interventor Federal, a los periodistas de esta ciudad, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2170 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Siendo necesario ajustar las imputaciones mencionadas en los decretos 1808, 1949, 2026 y 2075 del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Sustitúyese la imputación mencionada en los Decretos Nros. 1808, 1949 y 2026 con la de Inciso 5, Item 9, Partida 1, del Presupuesto de 1943, con carácter provisional hasta tanto sea ampliada la partida.

Art. 2.º — Sustitúyase la imputación mencionada en el Decreto N.º 1914 con la de Inciso 5, Item 3, Partida 1 del presupuesto de 1943, con carácter provisional hasta tanto sea ampliada la partida.

Art. 3.º — Sustitúyase la imputación fijada en el Decreto N.º 2075 con la de Cuenta Especial "Patente Unica de Automotores" tomándose el importe de Rentas Generales con cargo de reintegro en razón de que la citada Cuenta Especial no tiene crédito.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2171 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expediente N.º 12730-letra R|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Alfonso Rivero presenta factura por \$ 575.— por concepto de construcción de un acueducto de madera para el canal de Coropampa, que le fuera autorizada por Decreto N.º 1702 de fecha 11 de enero de 1944; atento a lo informado por la Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Alfonso Rivero, la suma de \$ 575.— (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), en cancelación de la factura que por concepto de construcción de un acueducto de madera para el canal de Coropampa, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 441.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2172 H.**

Salta, Febrero 19 de 1944.

Expediente N.º 13030-letra C|944.

Visto el plan de organización y registro del patrimonio de la Administración Provincial presentado por el señor Contador General de la Intervención; y siendo necesario disponer la implantación de un sistema ordenado que permita conocer con exactitud el acervo patrimonial de la Provincia y a la vez establecer las medidas de control y vigilancia sobre los bienes, y atento a que, previamente corresponde el levantamiento del Inventario General que sirve de punto de partida para las anotaciones contables pertinentes,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Encárgase a Contaduría General la formación del inventario general de todos los bienes raíces, muebles y semovientes de la Provincia y la implantación de la contabilidad del patrimonio y su contralor.

Art. 2.º — Todas las reparticiones de la administración provincial procederán a levantar un inventario de las existencias (inmuebles, muebles y semovientes, etc.) ajustándose a las instrucciones que con la anticipación necesaria recibirán de la Contaduría General de la intervención.

El inventario inicial se practicará el 31 de marzo de 1944 y el general anual el 31 de diciembre de cada año.

Art. 3.º — El inventario a que se refiere el artículo anterior será remitido por las oficinas subordinadas o dependientes a sus respectivas centrales, por duplicado; un ejemplar quedará en la repartición central como parte del general y el otro ejemplar se remitirá, juntamente con el propio, a Contaduría General en un solo legajo que formará el inventario de la repartición.

Las oficinas subordinadas o dependientes levantarán por triplicado los inventarios, de modo que el tercer ejemplar quede en las mismas.

Art. 4.º — Todo funcionario o empleado será responsable de los inventarios que firmare y el Poder Ejecutivo o autoridad respectiva aplicará las sanciones disciplinarias a los que formularsen declaraciones falsas o consignen datos inexactos que induzcan a error en la apreciación del patrimonio provincial.

Art. 5.º — La estimación de valor de los distintos bienes se hará del modo siguiente:

a) Bienes inmuebles.

Por la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro y Sección Arquitectura, conjunta o separadamente;

b) Bienes muebles y semovientes.

Por el Jefe de la repartición juntamente con el Encargado de la Oficina o dependencia cuyos bienes se estiman.

En las oficinas dependientes de la campaña, la estimación la hará el encargado designado al efecto.

Art. 6.º — Todo artículo adquirido con posterioridad a un inventario anual será incorporado a éste mediante planillas adicionales trimestrales de "altas", que se remitirán a Contaduría General dentro de los 10 días de vencido cada período.

De igual modo, los artículos o bienes que deben descargarse de los respectivos inventarios, por inutilización, pérdida, enajenación, transferencia, etc. lo serán mediante planillas de "bajas" trimestrales, que se enviarán a la precitada Contaduría General en iguales fechas, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de los empleados que se hará efectiva de sus haberes, o de otro modo, cuando de la pérdida o deterioro resultasen ellos culpables.

Las planillas de "altas" y "bajas" se remitirán por las oficinas subordinadas o dependientes a sus centrales, por duplicado, para que éstas las hagan llegar a Contaduría General, reservando un ejemplar en la repartición.

Art. 7.º — Todas las reparticiones provinciales deberán mantener sus respectivos inventarios al día, quedando facultada la Contaduría General para verificar el cumplimiento de esta disposición en cualquier oportunidad que lo estime conveniente.

Art. 8.º — La Contaduría General evacuará las consultas que se le formulen con respecto a las operaciones de inventario, etc. y queda facultada para solicitar de las oficinas respectivas los antecedentes relativos a valuación, ubicación, títulos, etc. de los bienes raíces de la Provincia.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2176 H.**

Salta, Febrero 19 de 1944.

Vista la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Eduardo N. Miguens, en virtud de la imposibilidad de reintegrarse a su cargo en esta Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor Eduardo N. Miguens y dénese las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2177 H.**

Salta, Febrero 19 de 1944.

Hállándose vacante la Sub-Secretaría de Hacienda Obras Públicas y Fomento,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al Contador Público Nacional señor HERALDO C. GARCIA BORGONOVO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 2182 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Debiendo viajar a la Capital Federal por asuntos de índole oficial S. E. el señor Interventor Federal y siendo necesario disponer lo conducente con respecto a los gastos que le demandará su traslado y estadía en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Tesorero General de la Provincia para entregar a S. E. el señor Interventor Federal, General de Brigada (S. R.) don José Morales Bustamante, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con el fin de que con dicho importe se cubran los gastos que demande su viaje y estadía en la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2220 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Vista la Resolución del Ministerio del Interior por la que autoriza a incluir en el Presupuesto General de la Provincia para 1944 las partidas necesarias para atender las remuneraciones de legisladores y vice-gobernador con cuyo importe, en tanto no sean provistos dichos cargos, se podrán atender obras de asistencia social,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros****D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifícase el Decreto N.º 1667 de fecha 31 de diciembre de 1943, teniéndose provisionalmente como Presupuesto General de la Provincia para el año en curso el que en proyecto se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo Nacional y que asciende a la suma de \$ 10.673.790,55 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) excluidas las cantidades afectadas a la ejecución de obras viales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Emilio Jofré****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 2223 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Vistos los beneficios de toda índole que reportará a la Provincia la intensificación del turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo sugerido por esta Intervención se ha llegado a un acuerdo con los representantes de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Argentino, Compañía de Grandes Hoteles S. A., Villalonga American Express, Automóvil Club Argentino y Dirección de Parques Nacionales a fin de realizar una campaña combinada de propaganda para la próxima temporada de invierno, la que contempla impresiones de folletos adecuados afiches murales y propaganda en cines por medio de dispositivos sonoros;

Que se ha convenido encomendar al Ferrocarril Central Argentino la producción, ejecución y vigilancia del material necesario a cuyo efecto deben depositarse en esa empresa los aportes de todos los que contribuirán a la campaña de referencia;

Que el presupuesto vigente contempla la asignación de una partida para fomento del turismo en la Provincia;

Por todo ello,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor Jefe del Ferrocarril Central Argentino Don G. D. Ramoni, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe abone los gastos que demande la propaganda turística a realizarse a favor de esta Provincia, por acción conjunta con los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Argentino, Compañía de Grandes Hoteles S. A. y Villalonga American Express.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — INCISO 3 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2224 H.**

Salta, Febrero 24 de 1944.

Expedientes Nros. 10631-D|1943; 12483-D|1944; 12550-D|1944 y 12427-N|1944.

Vistos estos expedientes relativos a impresiones y trabajos de imprenta, provisión de libro y publicación de aviso que deben autorizarse; y teniendo en cuenta los informes producidos por Contaduría General en cada uno de ellos;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de un libro con índice, de 600 folios, encuadernación media pasta, con funda blanca, impreso rayado al agua, con destino a la Dirección e Inspección de Minas al precio total de \$ 82.60, suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que el mencionado libro sea provisto de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N.º 10631 D|43.

Art. 2.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1000 carátulas "Comprobantes de Caja" impresas, con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 56.85 suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que las mencionadas carátulas sean provistas de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre en Expediente N.º 12483 D|44.

Art. 3.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 100 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula N.º 120, con destino a la Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 104.10 suma que se liquidará y abonará a la mencionada repartición, según presupuesto que corre agregado al expediente N.º 12550 D|1944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (suma que se liquidará y aboñará a la Administración del diario Norte, en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso referente a la licitación para proveer a la Oficina de Depósito y Suministros artículos de librería y limpieza, corre agregada al Expediente N.º 12427 N|1944.

Art. 5.º — El gasto de la suma de \$ 283.55 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.) que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e i. Pública

**Decreto N.º 2225 H.**

Salta, Febrero 23 de 1943.

Expediente N.º 12781-Letra S|944.

Visto este expediente relativo al trámite efectuado para la construcción de un edificio del Golf Club Anexo el Hotel Salta, atento al presupuesto que corre a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra arriba citado y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a Licitación Pública para las obras de construcción de un edificio para el Golf Club Anexo al Hotel Salta, en el lugar denominado "La Floresta"; en los terrenos adquiridos por el Gobierno de la Provincia recientemente, de acuerdo al Presupuesto que corre a fs. 2 y 3 del expediente arriba citado y las especificaciones expresadas en el mismo, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 32.439.08 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades previstas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley N.º 712 — Partida 5 — "Construcción de una Hostería y Cancha de Golf( Anexo Ho-

tel Salta).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2226 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 12849-letra C|944.

Visto este expediente en el cual el Señor Contador General de la Provincia solicita la designación de Don José Pablo Chireno para ocupar el cargo de Cadete de dicha Repartición y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al Señor José Pablo Chireno para ocupar el cargo de Cadete de 3a. de la Contaduría General de la Provincia, con la remuneración mensual que fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2227 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 12822-letra L|1944.

Visto este expediente en el cual el Auxiliar 3º, señor Miguel Angel Zigarán solicita la provisión de 8 animales mulares de silla, mansos de 6 á 8 años de edad, con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería é Industrias; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la extensión de la zona que el personal de la mencionada Dirección tiene que recorrer a los efectos de cumplir debidamente con sus obligaciones, la que en la actualidad no puede desenvolverse con la eficacia necesaria por carecer de medios de movilidad adecuados;

Que la urgencia del caso permite encuadrar esta adquisición en lo establecido por el Ar-

tículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al Auxiliar 3º señor Miguel Angel Zigarán a llamar a licitación privada en la localidad de Tartagal para la provisión de ocho animales mulares de silla, mansos de 6 á 8 años de edad con destino a la Dirección de Agricultura Ganadería é Industrias, a fin de que la misma pueda contar con medios de movilidad necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 2.º — El gasto que demande la adquisición de los animales aludidos, se imputará al Anexo D — Inciso 12 — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2228 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente Nros. 11894-J|1944 y 10995-D|1943.

Visto este expediente en el cual el Señor Defensor de Menores solicita se realicen diversos arreglos en el local donde funciona la Defensoría a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de trabajos necesarios, atento al estado deplorable en que se encuentra dicho local;

Que por otra parte es indispensable proceder a separar el despacho del Defensor donº de se fealizan las audiencias, de la sala de espera tal como se solicita;

Por ello y atento a lo informado por la Sección Arquitectura y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Sección Arquitectura a llamar a licitación pública, para las obras de reparaciones y modificaciones en el local donde funciona la defensoría de menores, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente N.º 10995-D|943, debiendo te-

nerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 3.300.— (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 12 Arreglo techos y Varios Palacios Legislativo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.o 2229 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.o 12353-letra M|944.

Visto el presupuesto elevado por la firma Francisco Moschetti y Cía., para el arreglo del auto marca Chevrolet, Modelo 1942 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y siendo necesario la urgente ejecución de la obra presupuestada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Adjudicase a la firma Francisco Moschetti y Cía., el arreglo del automóvil oficial marca Chevrolet, Modelo 1942 que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado por la suma de \$ 124.40 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.o 2230 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.o 13022-letra O|1944.

Visto este expediente en el cual el señor José Oiene presenta factura por \$ 38.40 en concepto de provisión de leche a la Dirección Ge-

neral de Rentas, durante el mes de enero pasado; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 38.40 (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor José Oiene, en cancelación de la factura que por provisión de leche a la Dirección General de Rentas durante el mes de enero pasado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.o 2231 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.o 12479-letra H|1944 y N.o 12791 letra C|1944.

Visto este expediente relativo a gastos necesarios que deben autorizarse; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 319.20 (TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. — Hotel Salta, en pago de la factura que por concepto de alojamiento y pensión del señor Interventor Federal en la Provincia de Jujuy, Coronel Emilio Forcher y Doctores Juan Francisco Siegrist y Carlos del Villar desde el 22 al 25 del mes de Enero pasado, corre agregada al Expediente N.o 12479 H|1944.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 440.— (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará al señor Roberto Caldera en pago de la factura que por concepto de trabajos de pintura y lustre de pisos en la casa de la Calle Buenos Aires 177 de propiedad del Gobierno, corre agregada al expediente N.o 12791 C|1944.

Art. 3.º — El gasto de la suma de \$ 759.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]) que demanda el cumplimiento de este Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2232 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 12997-letra M.1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Pablo Raúl Montoya, presenta su renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Palomitas; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Raúl Montoya, del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Palomitas, Departamento de Campo Santo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2233 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 12322-letra M[1944.

Visto este expediente por el cual se solicita la provisión de dos cubiertas para una bicicleta afectada al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de la bicicletería "El Pedal" en atención a su más bajo precio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la bicicletería "El Pedal", la provisión de dos cubiertas para la bicicleta patente N.º 1363, afectada al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio total de \$ 28.— (VEINTIOCHO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en que dichas cubiertas sean provistas de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — Inciso I — Item 1 — Partida 7 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2234 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 12719-Letra A[1944.

Visto este expediente en el cual el Señor Director General de Rentas, eleva la solicitud presentada por el señor Gerardo Abán, Ex-Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Seclantás, en el sentido de que le sea devuelta la fianza que para desempeñar dicho cargo presentara oportunamente; atento a que dicha Repartición informa de que el recurrente no adeuda suma alguna, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Por Contaduría General, hágase entrega al Señor Gerardo Abán, del instrumento de fianza que presentara oportunamente para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Seclantás.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2235 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 12560-letra D|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Hidráulica en el cual el señor Eduardo del Valle, en su carácter de encargado de Aguas Corrientes de La Merced y San Agustín solicita el pago de la suma de \$ 40.— por concepto de conexiones efectuadas durante el año 1943; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Eduardo del Valle, Encargado de Aguas Corrientes de La Merced y San Agustín, en pago de la factura que por concepto de conexiones efectuadas durante el año 1943, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Aguas Corrientes Campaña - Ejercicio 1943".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2235 H. (Bis)**

Salta, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 10542-letra D|943.

Visto el Decreto N.º 2027 de fecha 8 del corriente, en el cual se tiene por incobrable el crédito de la suma de \$ 1.978.15 a cargo de don Luis J. López como ex-Expendedor de la localidad El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera, y teniendo en cuenta que la suma adeudada es de \$ 1.784,75 y no de \$ 1.978,15 como por un error se especificara en el Decreto citado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto N.º 2027 de fecha 9 de febrero en curso, en el sentido de que la cuenta del ex-Expendedor don Luis J. López es por la suma de \$ 1.784.75 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2236 H.**

Salta, Febrero 23 de 1944

Vista la falta de cumplimiento observada durante ejercicios anteriores por parte de algunas Comunas en lo relativo a los servicios de empréstito que el Gobierno de la Provincia ha contratado para ellas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia cumple fielmente los servicios de amortización, intereses y demás gastos inherentes a esos empréstitos;

Que la parte proporcional de los servicios pertinentes a cargo de los Municipios está contemplada en el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial;

Que en los Presupuestos de las Comunas figuran las partidas respectivas destinadas a atender los servicios de referencia;

Que la falta de ingreso al Tesoro de la Provincia de dichos proporcionales origina una disminución apreciable en los recursos calculados y da lugar al consiguiente déficit;

Que actualmente por la circunstancia de estar centralizada en la Dirección General de Rentas la percepción por cuenta de las Comunas de las patentes de automotores es posible mediante sencillas disposiciones evitar la repetición de los graves inconvenientes provocados por los hechos de referencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros****DECRETA:**

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia se determinará las sumas que correspondan abonar a las distintas Municipalidades en concepto de servicios de amortización e intereses por las deudas provenientes de las obligaciones contraídas por fondos recibidos del Gobierno de la Provincia, de acuerdo a la liquidación al 31 de diciembre de 1943 que practicará, tomando como base para la extinción de lo adeudado por servicios atrasados el plazo de veinte años, sin intereses.

Art. 2.º — Previo acuerdo con las Municipalidades respectivas el Poder Ejecutivo autorizará a la Dirección General de Rentas a retener

las sumas a que se refiere el artículo 1.º del producido de las patentes de automotores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2238 H.**

Salta, Febrero 24 de 1944.

Vistas las planillas de liquidación de jornales presentada por la Dirección de Irrigación de la Nación, Sección Salta, correspondientes a los servicios realizados por esa Repartición en las obras de defensa del pueblo de San Carlos y

**CONSIDERANDO:**

Que ese gasto debe estar a cargo de la Provincia por cuanto la Dirección de Irrigación de la Nación ha realizado los trabajos por cuenta y orden de ésta respondiendo con toda urgencia al pedido de colaboración que se le formuló para que efectuara obras de defensa en el río Amaicha que amenazaba desbordarse sobre el pueblo de San Carlos,

**Decreto N.º 2256 H.**

Salta, Febrero 25 de 1944.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes a los meses de enero y febrero de 1944 del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don Roberto L'Angiócola, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M|N.), a fin de que abone este importe al señor Emilio Ceriotto en concepto de viáticos por el mes de enero del corriente año.

Art. 2.º — Líquidese al señor Contador General de la Intervención don Roberto L'Angiócola, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 10.322 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M|N.) para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla, por el mes de febrero de 1944:

Apellido y nombre	Viático Mensual	Viático diario	Importe a Liquidar
Vega Manuel M. de la		\$ 10.—	\$ 290.—
Civit Jorge		" 10.—	" 290.—
García Borgonovo Heraldo C.	\$ 500.—	" 10.—	" 500.—
Ponsa Manuel M.		" 10.—	" 290.—

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 1.604,38 (MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Señor Encargado de la Dirección Nacional de Irrigación Sección Salta Ingeniero Don Bernardo Niño, a fin de que con dicho importe abone los jornales y gastos incurridos en las obras de defensa del río Amaicha.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 14 — "Obras de defensa en los Ríos para Poblaciones".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Apellido y nombre	Viático Mensual	Viático diario	Importe a Liquidar
Escalada Iriondo Agustín		\$ 7.—	\$ 203.—
Risso Patrón José		" 5.—	" 145.—
Saravia Ernesto		" 5.—	" 145.—
Montaño Juan		" 6.—	" 174.—
Pérez Agustín P.		" 6.—	" 174.—
Reyes Solórzano Manuel de		" 6.—	" 174.—
Albertini Juan Luis		" 6.—	" 174.—
Vega Juan B.		" 6.—	" 174.—
Almirón Francisco		" 6.—	" 174.—
Martínez Juan E.		" 6.—	" 174.—
Molina José E.		" 6.—	" 174.—
Medina Camilo		" 4.—	" 116.—
Montoya Tolentino N.		" 6.—	" 174.—
Echecurre Domingo		" 6.—	" 174.—
Roldán Francisco		" 6.—	" 174.—
Avendaño Ernesto		" 6.—	" 174.—
Alvarez Juan Teófilo		" 6.—	" 174.—
Robles José A.		" 4.—	" 116.—
Ramos Tomás		" 4.—	" 116.—
Mercado Juan A.		" 6.—	" 174.—
Sembinelli Juan Isidoro		" 6.—	" 174.—
Quijano Alberto Humberto		" 6.—	" 174.—
Aragón Francisco José		" 6.—	" 174.—
Borla Miguel A.		" 6.—	" 174.—
Blanes Elías		" 4.—	" 116.—
Dumont Cosme Damián		" 4.—	" 116.—
López Gervasio		" 4.—	" 116.—
Viterman Gutiérrez Pedro		" 4.—	" 116.—
Cajal Quiroga Segundo		" 4.—	" 116.—
Eguía Benito Pablo		" 4.—	" 116.—
Gómez Cornelio P.		" 4.—	" 116.—
Saravia Adolfo María		" 10.—	" 290.—
Miguens Eduardo N.		" 7.—	" 133.—
Schnaith Oscar J.		" 10.—	" 290.—
Bardi Carlos J.		" 6.—	" 174.—
Soto Vicente R.		" 6.—	" 174.—
Núñez Antonio		" 6.—	" 174.—
Rodríguez Ricardo		" 6.—	" 174.—
Guevara Rafael		" 10.—	" 290.—
Rueda Zavalla Arturo		" 10.—	" 290.—
Zacarías Cisneros Carlos		" 4.—	" 116.—
L'Angiócola Roberto		" 10.—	" 290.—
Franco Octaviano		" 6.—	" 174.—
Rivero Segundo S.		" 6.—	" 174.—
Aguirre Rosendo		" 4.—	" 116.—
Villa Félix		" 6.—	" 174.—
Monteagudo Pío I.		" 10.—	" 100.—
Ceriotto Emilio		" 10.—	" 290.—
Gómez Aníbal Otoniel		" 4.—	" 80.—
Cabrera Adolfo Eloy		" 6.—	" 120.—
Alvarez Simón R.		" 4.—	" 80.—
Pérez Villamil Alberto		" 10.—	" 290.—
Díaz José E.		" 6.—	" 174.—
			\$ 10.322.—

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 2258 H.**

Salta, Febrero 26 de 1944.

Expediente N.º 15066 año 1944.

Siendo necesario proveer a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria de un ejemplar de la obra "Investigaciones Agronómicas" del Doctor Boerger,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 92.30 (NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros a fin de que con dicho importe proceda a adquirir un ejemplar de la obra "Investigaciones Agronómicas" del Doctor Boerger, con destino a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2259 H.**

Salta, Febrero 26 de 1944.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el Señor Ministro de Hacienda Obras Públicas y Fomento con el fin de realizar diversas gestiones de interés para la Provincia; y siendo necesario proveer de fondos para atender los gastos que demandará su traslado y estada,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese al Señor Tesorero General de la Provincia, para entregar a S. S.

el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Don Carlos A. Emery la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe se atienda los gastos que le demandará su traslado y estada en la Capital Federal, con el objeto de realizar gestiones de interés para la Provincia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo H, Inciso Unico, Item 1 Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2260 H.**

Salta, Febrero 26 de 1944.

**CONSIDERANDO :**

Que la Dirección General de Rentas ha recibido recién el 24 de enero próximo pasado las boletas de Contribución Territorial para 1944, lo que obligó a destinar, para su confección, contralor y contabilización, la mayor parte del plazo acordado para abonar con el descuento del 15 ó del 10 % según se tratase del pago por el año íntegro o por el primer semestre solamente;

Que esa situación se ha agravado en la campaña por el mal estado de algunos caminos, que no sólo provocó dificultad para el traslado de los contribuyentes a las oficinas receptoras sino que ha perjudicado la normal distribución de las boletas,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**y en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Prorrégase hasta el 15 de marzo próximo el plazo para el pago del impuesto de Contribución Territorial por el año 1944 con

el descuento del 15 % sobre el año íntegro y del 10 % sobre la primera cuota.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 2262-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Siendo necesario integrar el personal de la Dirección General de Rentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido suprimido en el Presupuesto vigente como resultado de la nueva estructuración dada a diversas oficinas, varios cargos considerados innecesarios;

Que es de estricta justicia preferir al personal afectado por esas supresiones en las designaciones a realizarse para cubrir requerimientos de nuestras Reparticiones o las vacantes que se produzcan,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase al señor José Gambolini para desempeñar el cargo de Ayudante de 2.ª de la Dirección General de Rentas, con la remuneración mensual de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), y con anterioridad al día 1º de febrero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 2263-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12081-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designación de Don José A. Parrussini para ocupar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de la localidad de Lumbraera Departamento de Metán, vacantes producidas por renuncia de Don Baltazar Guzmán;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de la localidad de Lumbraera Departamento de Metán, al señor José A. Parrussini, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza suficiente a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 2264-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 13021-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Angel Guillermo García, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de San José de Orquera,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San José de Orquera, al señor Angel Guillermo García, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 2265-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12223-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 28 cajones de madera para ser adaptados a la guarda de valores de Contribución Territorial por el corriente año; atento al presu-

puesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 28 cajones en madera de cedro, de 0.26 mts. de frente por 0.20 mts. de alto y 0.41|2 mts. de largo, con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 87.40 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que los citados cajones sean provistos de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N.º 3339 G.**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N.º 6270-Letra R|944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de la Oficina de Personal con fecha 29 de Enero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1.º — Conceder licencia por quince (15) días hábiles y con goce de sueldo, de acuerdo a lo que establece el Inciso b) del Art. 40 del Presupuesto en vigor, a la Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, Señorita JULIA SUSANA MARTINEZ.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO,**  
**JUSTICIA E INSTRUCCION**  
**PUBLICA**

**Resolución N.º 3338 G.**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N.º 6278-letra D|944.

Vista la solicitud de licencia presentada atento el informe de la Oficina de Personal de fecha 29 de enero en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en el Inciso c) del Art. 40 del Presupuesto en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1.º — Conceder ocho (8) días hábiles de licencia con goce de sueldo al empleado de la H. Cámara de Senadores de la Provincia adscrito a la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, don MARIO DAVALOS MICHEL.

**Resolución N.º 3340 G.**

Salta, Febrero 16 de 1944.

Expediente N.º 6930-Letra E|1944.

Vista al nota de fecha 5 de Febrero en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor Emilio Jofré.

S | D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando para su aprobación los siguientes contratos de publicidad comercial:

**Sociedad Española,** Contrato

Nº 28, que comenzó el 2 de

enero ppdo., y vencerá al

cumplir 5.000 pal.,

\$ 150.—

**Domingo Comoglio,** Contrato

Nº 29, que comenzó el 2 de

Febrero cte., y vencerá el

2 de marzo próximo, por

" 135.—

<b>Fernández Hnos. Y Cía.</b> , Contrato N° 30, que comenzó el 1° de Febrero cte., y vencerá el 1° de marzo p/v., por	"	120.—	<b>Sociedad Española</b> , Contrato N° 44, que comenzó el 3 de febrero cte., y venció el 3 de febrero cte., por	"	25.—
<b>Diez Hnos. y Cía. S. R. L.</b> , Contrato N° 31, que comenzó el 1° de febrero cte., y vencerá al cumplir 4.000 pal., por	"	120.—	<b>Sociedad Española</b> , Contrato N° 45, que comenzó el 4 de febrero cte., y venció el mismo día, por	"	25.—
<b>La Tropical</b> , Contrato N° 32, que comenzará el 6 de Febrero cte., y vencerá al cumplir 5.000 pal., por	"	150.—	<b>Hamasaki y Cía.</b> , Contrato N° 46, que comenzará el 6 de febrero cte., y vencerá al cumplir 2.000 pal., por	"	60.—
<b>Gdes. Tdas. Casa Heredia</b> , Contrato N° 33, que comenzará el 6 de febrero cte., y vencerá el mismo día, por	"	25.—	TOTAL:.... m\$.n. 1.458.20		
<b>Alvaro Colado</b> , Contrato N° 34, que comenzó el 2 de febrero cte., y vencerá al cumplir 1.700 palabras, por	"	51.—	"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): <b>Mario Valdivieso</b> — Director de L. V. 9".		
<b>E. Viñals y Cía.</b> , Contrato N° 35, que comenzó el 4 de febrero cte., y vencerá al cumplir 600 pal., por	"	18.—	Por ello,		
<b>José Campanella</b> , Contrato N° 36, que comenzó el 2 de Febrero cte., y venció el mismo día	"	12.50	<b>El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,</b>		
<b>Hilarión Moya</b> , Contrato N° 37, que comenzó el 4 de Febrero cte., y vencerá el 4 de marzo próximo, por	"	135.—	RESUELVE:		
<b>Manuel Valls</b> , Contrato N° 38, O/N° 209, Producto: JABON SUNLIGHT DE LAVAR, que comenzó el 2 y vencerá el 16 de febrero cte., por	"	50.—	1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.		
<b>Juan Navarro</b> , Contrato N° 40, que comenzará el 6 y vencerá el 27 de febrero corriente, por	"	37.50	2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.		
<b>Manuel Valls</b> , Contrato N° 39, O/N° 217, Productos: LEVER, que comenzó el 1º y vencerá el 29 de febrero cte., por	"	36.—	3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.		
<b>Sixto Miranda</b> , Contrato N° 41, que comenzará el 12 y vencerá el 27 de febrero corriente, por	"		<b>EMILIO JOFRE</b>		
<b>Ildefonso Fernández</b> , Contrato N° 43, que comenzará el 6 y vencerá el 7 de febrero corriente, por	"		Es copia:		
			<b>Néstor Barrantes</b>		
			Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública		
			<b>Resolución N.º 3341 G.</b>		
			Salta, Febrero 16 de 1944.		
			Expediente N.º 6798-letra E 944.		
			Vista la nota de fecha 31 de enero ppdo. de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que en lo pertinente dice:		
			"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto, contratos de publicidad comercial, para su aprobación:		
			"Manuel Valls, contrato N.º 17, O/N° 193, comenzó el 18 de enero de 1944 y vencerá al cumplir 26 audiciones, al precio unitario de \$ 16.—		

"Manuel Valis, contrato N.o 18, Producto "FLASH", comenzó el 20 de enero, cte. y vencerá el 29/2/44, por	\$	300.—
"La Rosita", contrato N.o 19, que comenzó el 27 de enero cte. y vencerá al cumplir 2.000 palabras, por	"	60.—
"María I. de González, contrato N.o 20, que comenzó el 27 de enero cte. y vencerá al cumplir 500 palabras, por	"	15.—
"La Tropical", contrato N.o 21, que comenzó el 30 de enero y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por	"	150.—
"P. Martín Córdoba, contrato N.o 22, que comenzó el 29 de enero cte. y vencerá el 28 de marzo de 1944, por	"	117.—
"S. Pequeño Pugalovich, contrato N.o 24, que comenzará el 1º de febrero y vencerá el 1.o de marzo venidero	"	45.—
"L. Martín & Cia., contrato N.o 23, que comienza el 1.o de febrero próximo y vencerá el 1º de marzo venidero, por	"	45.—
"Divi & Cia. S. R. L., contrato N.o 25, que comenzó el 30 de enero cte. y vencerá al cumplir 3.200 palabras, por	"	96.—
"Enrique García Córdoba, contrato N.o 26, que comenzará el 1.o de febrero y vencerá el 1.o de marzo venidero, por	"	28.80
"Gdes. Tiendas Casa Heredia, contrato N.o 27, que comenzará el 6 y vencerá el 23 de febrero próximo, por	"	87.50
Total m\$N.		1.360.30

"Saludo a V. S. con distinguida consideración.  
(Fdo.): Mario Valdivieso — Director de L. V. 9".

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**R E S U E L V E :**

1.o — Apruébase los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2.o — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3.o del decreto de mayo 9 de 1938.

3.o — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

#### Resolución N.o 10275 H.

Salta, Febrero 17 de 1944.

Vistas estas actuaciones, relativas a la deuda del ex-Tesorero de la Provincia Don José Dávalos Leguizamón; y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes Michel de Dávalos por escritura de fecha 28 de marzo de 1935 se constituye deudora del Fisco Provincial por la causa arriba señalada, gravando con hipoteca en segundo término los siguientes inmuebles:

1º) Una casa y terreno, ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero N.o 676 y 2º) un inmueble denominado Molino Italo Argentino ubicado en la Merced, Depto. de Cerrillos;

Que dicha hipoteca tenía la duración de dos años, de modo que a la fecha se encuentra vencida;

Que como el crédito del Fisco no fué satisfecho en su oportunidad, ni llegó tampoco a ejecutarse la garantía hipotecaria ya referida, la deudora, con fecha 31 de octubre de 1942, ofreció entregar al Gobierno de la Provincia en cancelación de la deuda los siguientes inmuebles: El Molino Italo Argentino ubicado en la Merced Dpto. de Cerrillos; tres hectáreas de terreno ubicados en el fondo de la mencionada propiedad; un terreno de 15 hectáreas ubicado en el pueblo de La Merced y otro de 5 hectáreas contiguo al precedentemente citada.

Dichos inmuebles reconocen una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 12.650.15 que el Gobierno tomaría a su cargo;

Que establecido el monto de la deuda en \$ 59.156.78 y debiendo tomar a su cargo el Gobierno de la Provincia según sus propuesta el importe de la hipoteca y las deudas por

concepto de impuestos adeudados, resulta así, que el monto tal de la operación que efectuaría el Fisco, sería de \$ 80.676.31 y como los bienes ofrecidos sólo alcanzan al importe de \$ 70.083.76 resultaría la suma de \$ 10.592.55 que el Gobierno debe tomar a su cargo sin compensación alguna;

Por ello y con el deseo de procurar una solución que contemple los intereses fiscales;

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Por la Sub-Secretaría de Este Ministerio, córrase vista de lo actuado a la propo- nente, señora Mercedes Michel de Dávalos, a los efectos de que en el término perentorio de cinco días proponga una forma de pago que cubra la totalidad de la deuda.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10276 H.**

Salta, Febrero 18 de 1944.

Expediente N.º 12945-Letra D|1944.

Visto esté expediente elevado para conoci- miento y aprobación de este Ministerio por la Dirección General de Rentas, en el cual comu- nica que se hizo entrega al Señor Angel Guil- lermo García designado Receptor de Rentas de San José de Orquera, de las boletas de Contribución Territorial correspondientes a esa Jurisdicción, por así requerirlo las necesidades del servicio, y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la extensión de la Jurisdicción de de la cual el citado Receptor debe recibir los impuestos correspondientes es procedente lo efectuado por el Señor Director General de Rentas por cuanto de no ser así los contribu- yentes se ven perjudicados al no poder abonar en el tiempo establecido por la Ley de la Ma- teria, los impuestos fiscales que deben satisfac- er,

Por ello,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Apruébase el temperamento aplicado por la Dirección General de Rentas, en cuanto se refiere a la entrega de las Boletas de Con- tribución Territorial al Señor Angel Guillermo

García designado Receptor de Rentas de la localidad de San José de Orquera.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Resolución N.º 10277 H.**

Despacho, Febrero 23 de 1944.

Expediente N.º 13052-letra D|944.

Visto el expediente del rubro y atento a lo informado por el señor Contador General de la Intervención en el mismo,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Apruébase el plan de reorganización de la Oficina de Depósito, Suministros y Con- trador.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10278-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N.º 12854-D-1944.

Visto este expediente en el cual la Inspec- ción General de la Dirección General de Ren- tas, solicita la transferencia de la suma liqui- dada para la gira a San Antonio de los Co- bres a fin de que con dicho importe se pro- ceda a inspeccionar diferentes departamentos y atento a lo informado por Contaduría Gene- ral,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas para que al importe de la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), que se liquidará con Orden de Pago N.º 8; para rea- lizar la gira de inspección a San Antonio de los Cobres la emplee para la inspección de diversos departamentos.

2º — Pase a Contaduría General y Direc- ción General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10279-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12936-letra R|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Diego Raspa solicita anulación de las patentes Nos. 1733 y 1104 correspondientes a los años 1940 y 1941 respectivamente, por concepto de prestamista hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se desprende que el crédito hipotecario a favor del recurrente fué cancelado con fecha 12 de setiembre de 1938.

Por ello, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento****R E S U E L V E :**

1° — Anúlense las patentes Nos. 1733 y 1104 extendidas a nombre del señor DIEGO RASPA por los años 1940 y 1941, por la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M[N.]), cada una en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2° — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10280-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12938-letra P|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Ramón Pérez del Busto solicita anulación de las patentes Nros. 2537 y 2538 correspondiente al año 1943 por concepto de prestamista hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que las hipotecas correspondientes a los préstamos por los cuales se han confeccionado dichas boletas de patentes fueron canceladas en el año 1942;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento****R E S U E L V E :**

1° — Anúlense las patentes Nros. 2537 y 2538 correspondientes al año 1943, extendidas

a cargo del señor Ramón Pérez del Busto, por \$ 60.— y \$ 22.70 respectivamente, por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10281-H**

Despacho, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12492-letra O|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Manuel Oliveros (hijo) solicita anulación de las patentes Nros. 1051 y 2196 correspondientes a los años 1941 y 1942 respectivamente por concepto de prestamista hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que el crédito a favor del recurrente se trata de un préstamo único que se encuentra exceptuado del pago de patente por la Ley 710;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento****R E S U E L V E :**

1° — Anúlense las patentes Nros. 1051 y 2196 por los años 1941 y 1942 respectivamente, extendidas a cargo del señor Manuel Oliveros (hijo), por la suma de \$ 16.— cada una por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10282-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12943-letra O|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora Nie-

ves Zambrano de Ovejero solicita anulación de las patentes Nros. 1685 y 1047 correspondientes a los años 1940 y 1941 por concepto de prestamista hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que la hipoteca correspondiente al préstamo por el cual se confeccionaron dichas boletas de patente fué cancelado con fecha 14 de agosto de 1939;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Anúlense las patentes Nros. 1685 y 1047 extendidas a cargo de la señora Nieves Zambrano de Ovejero por los años 1940 y 1941 respectivamente por \$ 19.— cada una, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10283-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12932-letra F|944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora DAMIANA ECHAZU DE FIGUEROA solicita anulación de la patente N° 2048, correspondiente al año 1942, por concepto de Prestamista Hipotecario;

**y CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que se trata de una operación de hipoteca única, la que se encuentra exceptuada del pago de patente por la Ley 710;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Anúlense la patente N° 2048 extendida a cargo de la señora DAMIANA ECHAZU DE FIGUEROA correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 38.— m/n., en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Pase a Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10284-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12931-letra C|944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores CANUDAS HERMANOS solicitan anulación de las patentes Nos. 1984 y 2006 correspondientes al año 1942 por concepto de Prestamista Hipotecario; y

**CONSIDERANDO:**

Que los préstamos hipotecarios que tienen a su favor los señores CANUDAS HERMANOS son provenientes de saldos de precios de compra-venta, los cuales se encuentran exceptuados del pago de patente por la Ley N° 710;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Anúlense las patentes Nos. 1984 y 2006 extendidas a nombre de los señores CANUDAS HERMANOS, por \$ 12.— m/n., cada una, correspondientes al año 1942, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Pase a Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10285-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12930-letra G|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores GARCIA HERMANOS Y COMPAÑIA solicitan anulación de las patentes Nos. 1599, 939 y 2082 por los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, por concepto de prestamistas hipotecarios; y

## CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se desprende que la hipoteca constituida a favor de los recurrentes se trata de un crédito comercial a cinco años de plazo y sin interés lo que se encuentra exceptuado del pago de patente;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

## RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nos. 1599, 939 y 2082 extendidas a nombre de los señores GARCIA HERMANOS Y COMPAÑIA por los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, por \$ 48.— cada una en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2º — Pase a Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10286-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12890-letra V|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Ceferino Velarde solicita anulación de las patentes de prestamista hipotecario Nros. 2361, 2363 y 2364 por el año 1942 por \$ 12.— cada una y N° 2877 correspondiente al año 1943 por \$ 6.—; y

## CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas surge claramente que las operaciones que existen a cargo del recurrente están constituidas como garantía del saldo del precio de venta del mismo inmueble gravado por éstas, operaciones que están exceptuadas de pago de patente por disposición de la Ley respectiva;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

## RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes Nros. 2361, 2363 y 2364 por \$ 12.— cada una, correspondientes al año 1942 y N° 2877 por \$ 6.—, correspondiente al año 1943, extendidas a nombre del señor Ceferino Velarde por concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10287-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12887-letra M|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Arrigo Morosini solicita anulación de la patente N° 2162 por \$ 16.— correspondiente al año 1942, por concepto de prestamista hipotecario; y

## CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas surge claramente que las hipotecas que existen a nombre del recurrente, son constituidas como garantía del saldo del precio de venta del mismo inmueble gravado por éstas, operaciones que están exceptuadas del pago de patente según lo dispone la respectiva Ley;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

## RESUELVE:

1º — Anúlense la patente N° 2162 por la suma de \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS M|N.), extendida a nombre del señor Arrigo Morosini, por el año 1942 por concepto de prestamista hipotecario y en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10288-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 13047-letra D|944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita aprobación de la medida tomada en el sentido de haber entregado al Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de La Viña, don Virgilio Núñez las boletas para Contribución Territorial y otros valores indispen-

sables para el funcionamiento de esa Oficina mientras se tramite la fianza respectiva,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Apruébase el temperamento adoptado por el señor Director General de Rentas, al proceder a la entrega de valores indispensables para el funcionamiento de la Oficina Expendedora del Departamento de La Viña, al señor Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, don Virgilio Núñez.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N° 10289-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12644-letra Z|944.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita autorización para otorgar la escritura pública de cancelación de hipoteca correspondiente a la venta del lote N° 211 del Distrito de Aguaray, en razón de haberse pagado las cuotas respectivas; atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas;

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Autorizar al señor Escribano de Gobierno Don Horacio B. Figueroa, para que proceda a otorgar la escritura pública de cancelación de hipoteca correspondiente a la venta del Lote N° 211 del Distrito de Aguaray Departamento de Orán de esta Provincia que tuvo lugar con garantía hipotecaria.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10290-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12868-letra G|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Silvano Gramajo Gauna solicita anulación de la patente de prestamista hipotecario N° 2492 por \$ 22.— correspondiente al año 1942; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se ha comprobado que la hipoteca constituida a favor del recurrente es por saldo de precio de compra-venta de un inmueble, lo que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 710 se encuentra exenta del pago de la patente.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Anúlense la patente N° 2492 por \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS M|N.), extendida a nombre de don Silvano Gramajo Gauna, por el año 1942, en concepto de prestamista hipotecario, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10291-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12866-letra F|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora María Raquel F. de Barrantes y señorita Lía Figueroa Arias solicitan anulación de las patentes Nros. 1471, 811 y 2072 por los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, por concepto de prestamistas hipotecarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas resulta tratarse de un solo préstamo hipotecario, el que se encuentra exceptuado de pago de patente, de acuerdo a lo establecido por la Ley 710;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Anúlense las patentes Nros. 1471; 811 y 2072 correspondientes a los años 1940, 1941 y 1942 respectivamente, por \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M|N.) cada una, extendidas a cargo de la señora María Raquel F. de Barrantes y de la señorita Lía Figueroa Arias

en concepto de prestamistas hipotecarias y en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10292-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Administrador de Vialidad de Salta, Ingeniero Don Julio Mera, en la cual solicita se le conceda la licencia reglamentaria de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1° — Concédese quince días de licencia con goce de sueldo por razones particulares, al señor Administrador de Vialidad de Salta, Ingeniero Don JULIO MERA, a partir del día 23 del corriente mes.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10293-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12939-letra P|944.

Visto este expediente en el cual la señora Corina Brizuela de Paladino solicita se anulen las patentes hipotecarias Nos. 792 y 1942 correspondientes a los años 1941 y 1942 respectivamente extendidas a nombre de su extinta madre Doña Candelaria del Valle de Brizuela por concepto de prestamista hipotecario, y

**CONSIDERANDO:**

Que el crédito hipotecario proviene del saldo de la venta realizada por la finca Rosario Viejo ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma;

Que el Artículo 1° Inciso f, de la Ley 710 establece, que quedan exceptuadas del pago de las patentes de prestamistas hipotecarios, las hipotecas constituidas como garantía del saldo del precio de la compraventa del mismo inmueble gravado por éste;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1° — Anúlense las patentes Nos. 792 y 1942 por la suma de \$ 96.— (NOVENTA Y SEIS PESOS M|N.), cada una extendidas a nombre de Doña Candelaria del Valle de Brizuela en mérito a las considerandos que fundamentan la presente Resolución.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N° 10294-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Expediente N° 12995-letra G|1944.

Visto este expediente en el cual la señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, solicita anulación de la patente de prestamista hipotecario N° 2106 correspondiente al año 1942; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido por la Inspección General de la Dirección General de Rentas, se ha comprobado que el crédito hipotecario fué cancelado con fecha 25 de julio de 1941, por lo que corresponde disponer su anulación,

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1° — Anúlese la Patente N° 2106, extendida a nombre de la señora Sara Ovejero de Gómez Rincón, en mérito de haberse cancelado la operación hipotecaria correspondiente, el día 25 de julio de 1941.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Resolución N° 10295-H**

Salta, Febrero 28 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Oficial 1° del Ministerio de Hacienda, Obras Pú-

blicas y Fomento, en la cual solicita se le concedan 20 días de licencia a fin de trasladarse a la ciudad de Córdoba para continuar sus estudios universitarios; teniendo en cuenta los motivos expresados y lo informado por la Oficina de Personal,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédense 20 días hábiles de licencia con goce de sueldo, por razones de estudio, al señor Oficial 1º del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don SERGIO QUEVEDO CORNEJO, a partir del día 6 de marzo del corriente año, a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Córdoba a rendir examen, debiendo presentar el comprobante correspondiente.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 15 de Febrero de 1944.

Y VISTOS: Este expediente N° 1020-letra D, en que a fs. 2 y 27, el señor Alfonso David Diez Gómez, por sus propios derechos, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos líquidos y hierro y sus derivados, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados, de propiedad del solicitante, de la Sucesión de Toribio Diez Gómez y del doctor Robustiano Patrón Costas, en el lugar de Pancho Arias y El Potrero, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ex-Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 6 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos y hierro), una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma en terrenos que según planos de esta Oficina, pertenecen a Toribio Diez Gómez y Abel Goitia. La ubicación de la zona pedida la indica el in-

teresado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero 545 hectáreas del cateo 844-I, 172 Has. del 845-1 y 310 Has. del 718-P, quedando 973 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 973 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden setecientos setenta y seis (776). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Abril 13 de 1943. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 vta. a 20, 23 a 25 y 28, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos a los folios 140|141 del libro Registro de Exploraciones N° 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Junio, 10 de 1943 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 27 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 27 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia  
en Ejercicio de la Autoridad Minera  
que le confiere la Ley N° 10.903**

**RESUELVE:**

I. — Conceder al señor Alfonso David Diez Gómez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos y hierro y sus derivados, en una superficie de Novecientas Setenta y Tres (973) hectáreas (2 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad del concesionario señor A. D. Diez Gómez, de la Sucesión de don Toribio Diez Gómez y del doctor Robustiano Patrón Costas, en el lugar Quebrada de Pancho Arias y El Potrero, distrito San Bernardo de las Zorras, Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 5 de este Exp. N° 1020-D, respetando las superposiciones indicadas en el informe de la ex-Dirección General de Obras

Públicas, inserto en esta resolución; debiendo el concesionario señor A. D. Díez Gómez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de cuatro pesos mnacional, agregado a fs. 26, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 4º inciso 3º de la Ley Nacional 10.273.

III. — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 24 de Febrero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 28 de Agosto de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 902-letra P, de los señores José Gabriel Paz y Sixta Castró de Guerrero, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 24 de Febrero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 29 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 28 de Agosto de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 904-letra G, de los señores Roberto Guerrero y Lía Angélica Montenegro de Paz, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este

auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 24 de Febrero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 21 de Octubre de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 908-letra F, del señor Julio César Fagalde, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 24 de Febrero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 21 de Octubre de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 909-letra P, del señor José Gabriel Paz, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 24 de Febrero de 1944.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 28 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 21 de Octubre de 1943; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N° 910-letra M, de la señora Lía Angélica Montenegro de Paz, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código

de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mf: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

CITACION: A don SEM o SEN CRECHE. —

En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos: ... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posesiónesele del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el **Boletín Oficial** y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fijase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oír providencias. IV. — Cítese al Consejo General de Educación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

### REMATE

#### Por CARLOS DE LOS RIOS

El día 15 de Marzo de 1944, por orden del Director General de Minas de la Provincia, doctor Luis Víctor Outes, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del 26 de Agosto de 1943, número 388, remataré a horas diez en el local de la Dirección General de Minas, las siguientes propiedades

mineras, con las bases que paso a consignar:

- 1) Mina "La Sirio Argentina" Expediente 39 M., propiedad de don José M. Roldán y otros, mina de galena argentífera y otros minerales de primera categoría, ubicada en el departamento de Orán en la finca Rodero y Negra Muerta o Santiago de propiedad del señor Juan Patrón Costas. Base de venta \$ 600.—.
- 2) Mina Nydia Expediente 80 letra V., propiedad de Juan Baigorri Velar y otros, 7 pertenencias —mina de esquistos bituminosos—, ubicadas en el lugar denomina Lomas de Morenillo —Departamento de Rosario de la Frontera— segunda Sección. — Base de venta \$ 8.850.—.
- 3) Mina San José Expediente 202-O, propiedad de Santiago Ortiz y José A. Vellido 5 pertenencias ubicada en Departamento de Santa Victoria —Distrito de Bacoya— Mina de plomo — lugar Abra' Coyayo y Abra Llana. Base de venta \$ 3.100.—.

Este remate se efectuará en cumplimiento del siguiente decreto, emanado del Director de Minas de la Provincia: "Salta 6 de Octubre de 1943. De acuerdo a lo ordenado en la resolución que antecede, designase rematador al Martillero Público que por turno le corresponde al señor Carlos de los Ríos, para que efectúe el remate de las minas "La Sirio Argentina" Exp. 39 M. "Nydia" Exp. 80 V. y mina "San José" Exp. 202-O, debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales y reglamentarias, referentes al caso. Agréguese el presente al expediente principal N-223 S. y 8011-D. Notifíquese, etc. Outes".

Carlos de los Ríos, Martillero Público.

Nº 0646

### EDICTOS JUDICIALES

CONCURSO CIVIL. — Rehabilitación: En el juicio "Concurso Civil de D. Gualberto Leguizamón" que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta provincia, se ha dictado el siguiente auto cuya parte pertinente se transcribe: "Salta, mayo 20 de 1937... Revuelve: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1º inc. b) de la Ley Nacional Nº 11.077 declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que don Gualberto Leguizamón queda rehabilitado por el ministerio de la ley. Otórgase carta de pago al mismo y levántese su inhabilitación general. Publíquense edictos por ocho días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose conocer la presente, fecho y consentida que sea dése testimonio si se solicitare. —De los Ríos—. Lo que el suscrito secretario hace

saber a sus efectos. — Salta, Febrero 19 de 1944. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. N° 0647

SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ricardo Reimundin hace saber a herederos y acreedores que ante su juzgado se declaró abierto el juicio Sucesorio de BERNARDINO ROJAS y de GERTRUDIS SOTO DE ROJAS. Salta, Febrero 17 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. N° 0648

En juicio Deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Quebrachal" y "Carmen" ubicadas en Partido de Pitos, Departamento de Anta deducido por los señores Regina Saravia de Paliza Mujica, Angélica Saravia de Saravia y otros, y limitadas ambas fincas unidas entre sí: Norte, herederos de Jesús M. Saravia y propiedades denominadas "Los Mosquitos" y "Agua Blanca" de Juan Mir, "Indio Muerto" de Elisea M. de Escudero y otros y "San Javier" de herederos de Luis Rossi; Sud, con "Vinal Pozo" de Eloy Mercado; "San Francisco", de la Viuda de Trincado; "San Pedro" de Mercedes Saravia de Mercado; Oeste, Río Pasaje; y Este, "Pozo de Tolloché" y terrenos fiscales, el señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ricardo Reimundin ordena practicar dichas operaciones por el Ingeniero Herman Pfister, y citar a colindantes por edictos a publicarse en diarios "El Intransigente" y "Norte", con habilitación de Feria. Salta, Enero 12 de 1943.

**Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario. N° 0649

#### AVISO

Al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he vendido al señor ABDO CHAPAK las existencias de mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar de mi negocio de confitería CITY que funcionaba en la localidad de Tartagal, en calle Alberdi 117, habiendo quedado a mi exclusivo cargo las cuentas a pagar.

Tartagal, Febrero de 1944.

**Juan Manuel Rodríguez**

#### AVISO

Al comercio y público en general que con fecha 15 del corriente he comprado al señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ las existencias de su negocio de confitería CITY que funcionaba

en la localidad de Tartagal, en calle Alberdi 117, habiéndome quedado a exclusivo cargo del señor Juan Manuel Rodríguez las cuentas a pagar.

Tartagal, Febrero de 1944.

**Abdo Chapak**

N° 0650

EDICTO DE MINAS. — Expediente 1014-P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 28 de 1943, los señores Pantaleón Palacio, David M. Saravia, José Royo, Rogelio Diez y Mariano Quintian Díaz, fijando domicilio en 20 de Febrero 389 de esta ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares y hierro y sus derivados, en terrenos no labrados ni cercados, de la finca Dentro Minas, de la Sucesión Maiz Pérez, en el lugar Acay, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1994 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, respetando las seis hectáreas que comprende la mina "Saturno", como sigue: Se tomará como punto de partida la confluencia de los ríos Calchaquí o Blanco y Quebrada de las Minas. De este punto se mide 1000 metros al Sud; de allí 2000 metros al Oeste y Este, estableciendo los esquineros Sud-Oeste y Sud-Este respectivamente, de estos dos esquineros se mide 5000 metros al Norte, estableciendo los esquineros Noroeste y Noreste respectivamente, cerrándolos con una línea de 4000 metros; formando así un rectángulo del cateo solicitado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Febrero 7 de 1944.

**Horacio B. Figueroa**

Escribano

N° 0651

EDICTO DE MINAS. Expediente 997-A. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Enero 5 de 1943, el señor Guillermo Aceña, fijando domicilio en Urquiza 661 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos líquidos y hierro y sus derivados, en terrenos no cerca-

dos ni cultivados, en el lugar Santa Bárbara, quebrada la Yesera, de la sucesión de don Pedro Nani y parte de la finca El Paso, de la Sucesión Etchart, en Guachipas, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Para más referencia el Kilómetros N° 57 del camino nacional de Alemania a Cafayate; bajo las siguientes demarcaciones: Se toma como punto de referencia la confluencia de la quebrada la Yesera con el río Concha o Río Calchaquí de Guachipas, de este punto se medirán 5000 metros, con azimut 90° astronómico, a la terminación de esta línea se colocará el mojón A y se medirán 4000 metros con azimut cero, cuya terminación se colocará el mojón esquinero número uno, de este mojón se trazará una recta de 4000 metros con azimut 90° llegando al mojón esquinero número dos; luego otra recta de 5000 metros con azimut 180° para llegar al esquinero número tres, luego otra recta de 4000 metros con azimut de 270° y al final se colocará el mojón esquinero número cuatro, de este mojón se colocará el mojón A o sea el punto de partida una recta de 1000 metros con azimut cero. El esquinero Sud-Oeste se encuentra a 5000 metros al Este, y a 1000 metros al Sud de la desembocadura de la quebrada la Yesera, cerrando así la zona del cateo solicitado. Publicación ordenada en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Febrero 7 de 1944.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

N° 0652

**EDICTO:**

PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos "Rectificación de partida de nacimiento y matrimonio, solicitada por Regina T. de Quinteros", que tramita en este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas; el señor Juez ha dictado una sentencia cuya parte dispositiva dice así: Salta, Diciembre 14 de 1943. Y Vistos:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando rectificar las actas del Registro Civil mencionadas en la misma, en el sentido de que Marciana Tintilay y Regina Tintilay de Quinteros, deben figurar con el nombre de "Marciana Regina". Cópiese, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en la Ley 251, y consentida que sea la presente, ofíciase al Registro Civil. Repóngase. S|R. "actas", correspondientes — la

poner — no solo—" Valen. **C. Cornejo Costas**.  
Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 23 de 1944.

**Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario.

N° 0653

El doctor I. Arturo Michel Ortiz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MONTOYA. Salta, 1° de marzo 1944. Entre líneas "I". Vale.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

N° 0654

El doctor I. Arturo Michel Ortiz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO BRAVO, Salta 1° de Marzo 1944. Entre líneas "I". Vale.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

N° 0655

I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña EUDOSIA o EUDOSIA VICENTA CORRALES DE ESCALERA.

Salta, Febrero 29 de 1944.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

N° 0656

SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ricardo Reimundin hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se declaró abierto el juicio Sucesorio de ABRAHAM LUCERO. Salta, Febrero 17 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

N° 0657

**JUDICIAL**

**ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Comercio venderé el 6 Marzo horas 17, Zuviria 453, casa madera techo zinc canaleta, construcción de 31 x 8.70 metros, ubicada esquina calle 10 y Avenida Francisco Gurruchaga del pueblo Ciro Echezortu — Sin base. Seña 20 %. Ejecución prendaria Salustros y Karanicola vs. Juana Rosa Cajal y Santos Rosales.

N° 0658

SUCESORIO: Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nomi-

ción, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LAURA MOLINA DE VALDIVIEZO.

Salta, Febrero 26 de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 0664

**POSESION TREINTEÑAL:** Ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Segunda Nominación, se ha presentado el doctor Adolfo Martínez, como apoderado de Esteban y Ernesto López, pidiendo para éstos la posesión treinteñal de la finca denominada "Campo de la Piedra o Pozo de la Piedra" ubicada en el Partido de Ramaditas, Pichanal, Departamento de Orán de esta Provincia, con una extensión de dos mil metros sobre el Río San Francisco y tres leguas de fondo, con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de Santos López; al Sud, con propiedad de herederos de Valentina Alvarez Prado de Peña, hoy de Humberto Riera; Este, con finca "El Totoral" de sucesión de Trifón Ruiz y propiedad de Santos López y al Oeste con el Río San Francisco. El señor Juez interviniente hace saber esa presentación y cita a los que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble citado, para que dentro de treinta días contados de la última publicación a hacerse en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial, comparezcan a hacerlos valer.

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados.

Salta, Febrero 29 de 1944.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0665

**EDICTO.** — Citación a juicio. Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Delfín Pérez**, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el juicio: "REIVINDICATORIO de una fracción de la finca "El Porvenir". GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. DELFIN PEREZ y HUMBERTO D. SARAVIA", bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no comparece, se le nombrará defensor que lo represente (art. 90 del Cód. de Proc.).

Lo que el suscripto Escribano-Secretario hace saber y notifica al demandado por edictos que se publicarán 20 veces en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente", y por una vez en el Boletín Oficial. Salta, Marzo 1º de 1944.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

#### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de desmonte y traslado de dos tanques de hierro, extracción de cañerías, bombas y otros implementos relacionados con los antiguos servicios provinciales de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes, de acuerdo con el presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 20.700.— m/nacional.

Los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, podrán ser retirados de la Tesorería General de la Provincia previo pago de \$ 5.— m/n.

Las propuestas serán consignadas a la Dirección General de Hidráulica Bartolomé Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de marzo de 1944, a horas 10.

Salta, 1º de marzo de 1944.

**Ingeniero Francisco Martignetti**, Director General de Hidráulica Int.  
Carlos Conedera, Secretario.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras que se detallan, a abonarse con fondos de Coparticipación Federal y cuyo total alcanza a \$ 1.748.374.29 m/n.

#### OBRAS A EJECUTAR

Camino de Campo Santo a Güemes	\$ 203.053.85
" " Salta a Emp. Camino Nacional por Cobos tramo: La Peña a Emp. Camino Nacional	" 868.498.62
" " Puente Vélez Sarsfield a Atocha por la Ciénega - Tramo: Paso a Nivel a Atocha	" 51.903.67
" " Cerrillos a Rosario de Lerma	" 624.918.15
Total .....	\$ 1.748.374.29

Las propuestas pueden ser presentadas en las siguientes formas:

- Por obras individuales.
- Por la totalidad de las obras en conjunto.
- Por un grupo de obras en conjunto.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 3 de abril de 1944 a horas 10, y los cuales

pueden consultarse en Buenos Aires, Lavalle 1938 — Estudio del doctor José R. Serres.

EL CONSEJO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.

# TESORERIA GENERAL

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31 DE ENERO DE 1944

### — INGRESOS —

A Saldo del mes de Diciembre de 1943.			8.629.18
<b>" Dirección General de Rentas</b>			
Rentas Generales	1943	196.017.77	
Renta Atrasada	"	9.503.13	
Ley 388	"	31.—	205.551.90
<hr/>			
" Rentas Generales	1944	77.576.26	
Ley 380 Pavimento	"	257.57	
" " Intereses	"	0.54	
" " Multas	"	13.17	
" " 1%	"	3.110.58	
" 652	"	17.812.63	
" 527 Coca	"	12.318.48	111.089.23
<hr/>			
" 380 Meossi	"		5.100.09
" 711 Carbón	1943		133.69
C. Riego Río Silleta	"		354.35
<b>" Cálculo de Recursos 1943</b>			
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art.	3º	11.263.67	
" " " " " "	7º	12.205.38	
" " " " " "	11º	105.056.27	
Ayuda Federal Vialidad		143.394.29	
Impuesto al Petróleo		1.678.55	
Aguas Corrientes Campaña		6.—	
Eventuales		300.—	273.904.16
<hr/>			
<b>" Cálculo de Recursos 1944</b>			
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art.	3º	5.119.50	
" " " " " "	7º	10.750.90	
" " " " " "	11º	47.357.44	
Adm. Vial. Salt. Ret. Serv. Ley 712 Cam.		6.653.30	
" " " " " "			
Pavimento		7.414.80	
Remate Arriendo Bosques Fiscales		2.100.—	
Documentos Policiales Decomiso		653.—	
Contribución Hotel Salta para Sueldos Contador Inspector		230.—	
Cent. Y. P. F. Art. 9 Ley 628		2.000.—	
Municipalidad de Salta, Servicios Vencidos			
Empréstito		5.157.20	
Eventuales		205.—	
Boletín Oficial		335.44	
Radio L. V. 9		178.—	88.154.58
<hr/>			

<b>" Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	142.666.16	
Sueldos Art. 9 Ley 628	65.—	
Depósitos en Garantía	1.110.15	
F. E. R. L. V. 9.	10.302.56	
Rentas Generales Ley 712	25.152.38	
Ley 582 Casas Baratas	603.30	
Cuenta o Ministro de Hacienda y Contador General de Intervención	3.777.56	183.677.11
<hr/>		
<b>" Banco de la Nación Argentina</b>		
Crédito Personal Estado Ley 12715		30.87
<b>" Decretos 1943</b>		1.072.82
<b>" Leyes Especiales 1942</b>		387.45
<b>" Subvención Nacional Ley 12774</b>		100.000.—
<b>" Presupuesto General de Gastos 1942</b>		792.50
<b>" Presupuesto General de Gastos 1943</b>		1.655.11
<b>" Presupuesto General de Gastos 1944</b>		149.60
<b>" Sueldos Devueltos</b>		4.122.31
<b>" Policía de la Capital Recaud. Varias</b>		807.—
<b>" Intereses Títulos Ley 712</b>		19.245.72
<b>" Obligaciones a Cobrar</b>		2.536.10
<b>" Obligaciones a Cobrar Ley 658</b>		96.32
<b>" Cárcel Penitenciaria - Valores a Reintegrar</b>		6.704.47
<b>" Ley 652 Casas Baratas</b>		899.—
<b>" Standard Oil C° y sus representadas</b>		169.030.—
<b>" Radio L. V. 9</b>		9.617.58
<b>" Devoluciones F. C. C. N. A.</b>		3.623.79
<b>" Superior Gobierno Nac. Viát. o Reint.</b>		27.413.—
<b>" Depósitos en Garantía</b>		12.219.05
<b>" Depósitos en Suspense</b>		9.707.85
<b>" Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ley 709</b>		232.—
<b>" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4° Inciso 1°</b>		37.80
		1.238.345.45
		<hr/>
		1.246.974.63

— EGRESOS —

<b>Por Deuda Liquidada</b>		
Ejercicio 1936	118.73	
" 1940	7.72	
" 1941	324.90	
" 1942	455.13	
" 1943	339.932.44	
" 1944	9.176.10	350.015.02
<hr/>		
<b>" Dirección General de Vialidad</b>		
Fondos Vialidad		57.955.75
<b>" Adm. Gral. O. Páb. y Vial. Salta Ley 380</b>		
Art. 13 A.		3.110.58
" " C.		2.819.63
" " D.		1.769.23
" " E.		257.57
" 20		0.54
" 21		13.17
Ley 388		6.—
<b>" Descuentos o C. Territorial Art. 13.</b>		1.707.88

" Descuento Ley 640		66.25	
" Obligaciones a Cobrar		2.639.65	
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	181.195.36		
Fondos Riego Río Silleta	354.35		
Depósitos en Garantía	12.219.05		
Subvención Nacional	100.000.—		
Ley 582 Casas Baratas	899.—		
F. E. R. L. V. 9	9.617.58		
Devoluciones F. C. C. N. A.	3.623.79		
Servicio Emp. Ley 712 Caminos	6.653.30		
" " " " Pavimen.	4.934.43	319.496.86	
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Ret. Servicio Ley 712		108.423.57	
Ret. Servicio Ley 292 T. Bonos		5.975.08	
" Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales		98.278.78	
" Depósitos en Suspenseo		4.902.37	
" Embargos o  Judicial		495.85	
" Consejo Gral. de Educación		68.599.99	
" D. P. de Sanidad. Cta. General			
Ley 96		8.739.37	
" 527		12.318.48	
" Ministro de Hacienda y Contador General de Intervención		3.777.56	
" D. General de Vialidad			
Ayuda Federal		143.394.29	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º			
Inciso 1º	11.212.35		
" 3º 1er. mes	1.396.50		
" 3º 25 %	7.50		
" 4º	540.		
" 5º	135.15	13.291.50	
" Adm. Gral. O. Púb. y Vial. Salta			
Ley 380 Meossi	5.100.09	1.213.155.62	
" Saldo:			
Existente en Caja que pasa a Febrero de 1944		33.819.01	
		<u>1.246.974.63</u>	

Salta, 8 Febrero de 1944.

Vº Bº

**RAFAEL DEL CARLO**

Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**

Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Despacho, Febrero 12 de 1944.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 31 de enero de 1944. Publíquese por una sola vez en los diarios locales "El Intransigente" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento